



Manual de Convivencia Escolar



Institución Educativa Rural Carlos González

Belmira-2022





TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓNPRESENTACIÓN	6
JUSTIFICACIÓN	7
CAPÍTULO I: CARACTERIZACIÓN DEL PLANTEL Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	8
Artículo 1: Datos generales	8
Artículo 2: Sedes	8
Artículo 3: Entorno sociocultural y económico	10
Artículo 4: Símbolos institucionales	10
Artículo 5: Misión-Visión institucional	12
Artículo 6: Valores institucionales	12
Artículo 7: Principios institucionales	13
CAPÍTULO II: ADMISIONES Y MATRÍCULAS	14
<mark>Artículo 8: La admisión.</mark>	14
Artículo 9: La matrícula	14
Artículo 10: Proceso de matrícula	15
CAPÍTULO III: FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y OBJETIVOS	16
Artículo 11: Fundamento Legal	16
Artículo 12: Objetivos del Manual de Convivencia	17
Artículo 13: Campos de aplicación	17
CAPÍTULO IV: LOS EDUCANDOS	18
Artículo 14: Los educandos	18
Artículo 15: Perfil del educando	18
Artículo 16: Derechos de los educandos	19
Artículo 17: Deberes de los educandos	20
Artículo 18: Derechos relacionados con la higiene personal y la salud pública	23
Artículo 19: Deberes relacionados con la higiene personal y la salud pública	24
Artículo 20: Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente	25
Artículo 21: Presentación personal de los educandos	25
CAPÍTULO V: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Reglamento Interno)	26
Artículo 22: Definición y conformación	26
Artículo 23: Funciones del Comité Escolar de Convivencia	27
Artículo 24: Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar	28





Articulo 25.	Conformación, domicilio, periodo y vacancia	20
Artículo 26:	Deberes de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia	29
Artículo 27:	Reuniones y quórum decisorio	29
Artículo 28:	Funciones del presidente del Comité Escolar de Convivencia	30
Artículo 29:	Funciones de la secretaria del Comité Institucional de Convivencia Escolar	30
Artículo 30:	Acciones o decisiones del Comité Escolar de Convivencia	31
Artículo 31:	Responsabilidades frente al Comité Escolar de Convivencia	32
	VI: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA	
Artículo 32:	Definición.	34
Artículo 33:	Componentes de la Ruta de Atención Integral	34
Artículo 34:	Definiciones en la Ruta de Atención Integral	37
	VII: SITUACIONES, PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS A DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA	
	Tipos de Situaciones.	
	Situaciones Tipo I	
Artículo 37:	Situaciones Tipo II	41
Artículo 38:	Situaciones Tipo III	43
Artículo 39:	Protocolo de atención integral para la Convivencia Escolar	44
Artículo 40:	Procedimiento para la intervención de las situaciones tipo I	45
	Procedimiento para la intervención de las situaciones tipo II	
Artículo 42:	Procedimiento para la intervención de las situaciones tipo III	47
Artículo 43:	Instrumentos para garantizar el debido proceso disciplinario	48
Artículo 44:	Estrategias de divulgación	49
CAPÍTULO	VIII: PROCESOS, PRINCIPIOS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICAS	50
Artículo 45:	Procesos formativos	50
	Los procesos correctivos	
	Las medidas pedagógicas	
	Medidas pedagógicas en situaciones Tipo I	
	Medidas pedagógicas en situaciones Tipo II	
	Medidas pedagógicas en situaciones Tipo III	
	Principios en la aplicación de medidas correctivas	
	Carácter en la aplicación de correctivos	
Artículo 53:	Responsabilidad de estudiantes en daños a la institución	55





Articulo 54: Circunstancias atenuantes en la aplicación de correctivos	56
Artículo 55: Circunstancias agravantes en la aplicación de correctivos	56
Artículo 56: Normas específicas de convivencia.	56
Artículo 57: Interposición de recursos en la aplicación de correctivos	57
CAPÍTULO IX: LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	58
Artículo 58: Los padres de familia y/o acudientes	58
Artículo 59: Perfil de los Padres de Familia	58
Artículo 60: Derechos de los padres de familia	
Artículo 61: Deberes de los padres de familia	
CAPÍTULO X: DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	61
Artículo 62: Dependencias de la institución	
Artículo 63: Normas de uso de las dependencias escolares	
CAPÍTULO XI: ESTÍMULOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
Artículo 64: Estímulos a la comunidad	
Artículo 65: Estímulos a educandos	
Artículo 66: Estímulos a padres de familia	
Artículo 67: Estímulos a educadores y directivos	
Artículo 68: Estímulos a administrativos	
CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES GENERALES	75
Artículo 69: Interpretación del Manual	
Artículo 70: Sobre la reforma del Manual de Convivencia	
Artículo 71: Publicidad del Manual	
GLOSARIO	
ANEXOS	81
Anexo 1: Formato de reporte de situaciones Tipo I	
Anexo 2: Formato de reporte de situaciones Tipo II	
Anexo 3: Formato de reporte de situaciones Tipo III	
Anexo 4: Formato para tratamiento de datos personales	
Anexo 5: Formato para seguimiento de situaciones	
Anexo 6: Formato para el reporte al SIUCE	
Anexo 7: Formato para autorización de registros fotográficos	
Anexo 8: Acuerdo de adopción del Consejo Directivo	90





PRESENTACIÓN

"Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces; pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos"

King, Martin Luther

El establecimiento educativo es para todos(as) el centro de la vida activa de la comunidad, siendo los educandos el principal eje de atención. En él, se aprende a ser, a querer, a hacer, a crecer, a transformar, facilitando así la vida escolar en paz duradera y real.

La institución educativa rural Carlos González, basada en esa premisa, quiere dar a la comunidad un compendio de normas relacionadas con la convivencia escolar, producto del intercambio de ideas entre educandos, padres de familia y educadores, denominado manual de convivencia.

Los conceptos en los cuales gira toda convivencia humana tienen como fundamento: La comunicación entre los seres humanos, la mediación, la concertación, la participación y la democracia.

Apoyados en el manual de convivencia construido por todos y para todos se buscará adquirir esos valores que permitan edificar una sociedad democrática y justa, tener el proyecto de vida y avanzar con seguridad en los campos académico, convivencial y laboral.

Pero no basta con que las normas estén escritas, es preciso conocerlas, cumplirlas e interiorizarlas, solo así haremos una adecuada aplicación de estas, para llegar a ser personas con principios y valores, forjadores de una sociedad nueva y justa; es por ello, que tenemos el compromiso de ejemplificar con las asertivas actuaciones la realización de una vida llena de satisfacción, liderazgo, responsabilidad, calidad y buena armonía.





JUSTIFICACIÓN

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el artículo 87 de la ley 115 de 1994, la institución educativa rural Carlos González, presenta a la comunidad educativa el manual de convivencia, el cual define los derechos y obligaciones de los educandos, educadores y padres de familia para la realización del Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con los derechos humanos, los valores humanos y las competencias ciudadanas.

Es por ello que, en su conjunto, este manual recoge una serie de orientaciones que buscan desarrollar la pedagogía de la convivencia, en donde las reglas y criterios son, ante todo, parámetros para el crecimiento individual en el marco de una colectividad sana y saludable. Si bien el manual de convivencia tiene como eje los derechos y obligaciones de los educandos, tanto en los criterios para su reconocimiento, promoción y protección, como en las normas pedagógicas, disciplinarias y sancionatorias, recoge igualmente los derechos y obligaciones de los demás miembros de la comunidad educativa, según el rol que desempeñan en relación con el proceso educativo que impacta a los educandos.

El manual de convivencia de la institución es un medio que propicia la participación de la comunidad educativa, permitiendo mejorar la convivencia y el aprendizaje para un actuar responsable y libre consigo mismo y con los demás.

Por lo tanto, el presente manual, cumple con la función de servir de guía y estímulo para la acción pedagógica, la labor educativa y para la obtención de los logros que todo ciudadano competente debe alcanzar para una convivencia pacífica en la sociedad.





CAPÍTULO I: CARACTERIZACIÓN DEL PLANTEL Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 1: Datos generales

Nombre	Institución Educativa Rural Carlos González
Entidad Territorial	Departamento de Antioquia
Código DANE	205086000092
NIT	811019620-2
Municipio	Belmira.
Dirección principal	Kilómetro 9 de la vía San Pedro de los Milagros-
	Belmira, vereda Zancudito
Teléfonos	867 47 02 - 860 21 79
Niveles	Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media
	académica.
Jornadas	Completa y fin de semana
Carácter	Oficial- Mixto
Número total de educandos	612 aproximadamente
Número de educadores	25, así: 1 de preescolar, 12 de primaria y 12 de
	secundaria y media.:
Personal administrativo	1 auxiliar administrativo, 1 auxiliar de biblioteca, 1
	aseadora y 2 servicios generales (contratados por
	empresa privada)
Directivo docente	1 rector
Correos Electrónicos	iercarlosgonzalez@yahoo.es,
	iercarlosgonzalez@gmail.com

Artículo 2: Sedes.

La institución Educativa Rural Carlos González está compuesta por cinco (5) sedes



Sede principal Carlos González: Vereda Zancudito, orienta grados desde preescolar hasta 11º, cuenta 18 educadores.







Sede Francisco Carvajal: Vereda La Amoladora, orienta grados desde preescolar hasta 5º, metodología Escuela Nueva, cuenta con 1 educador.



Sede La Miel: Vereda La Miel, orienta grados desde preescolar hasta 5º, metodología Escuela Nueva, cuenta con 1 educadora.



Sede Playas: Vereda Playas, orienta grados desde preescolar hasta 5º, metodología Escuela Nueva, cuenta con 2 educadoras.



Sede Zafra: Vereda Zafra, orienta grados desde preescolar hasta 5º, metodología Escuela Nueva, cuenta con 2 educadores.





Artículo 3: Entorno sociocultural y económico.

La ubicación de la I.E.R. Carlos González permite tener desde ella, una vista amplia de los hermosos paisajes que se encuentran a su alrededor, tales como parte del río Chico y las montañas de las veredas Zafra, Zancudito parte alta y parte baja. En algunos días de la semana, turistas y pobladores locales visitan el río para pescar trucha arco Iris, lo cual es muy representativa en el municipio.

La clase social predominante es la baja; los ingresos pueden equipararse desde medio salario mínimo hasta dos. Los estratos predominantes son el 1 y el 2. La mayoría de la población es muy pobre y la protección social es solo la salud que cubre el SISBEN. Las viviendas en gran parte son en material de adobe y tienden a ser pequeñas.

Es una zona en la cual la actividad económica predominante es la crianza de ganado lechero y el cultivo de productos agrícolas como papa, frijol, maíz y hortalizas en menor escala, al igual que el cuidado de especie menores.

El nivel educativo de los padres y madres de familia es muy heterogéneo, se encuentran desde profesionales (una baja cantidad), hasta analfabetas, siendo el mayor número el de aquellos que tienen primaria completa, bachillerato completo, primaria incompleta o bachillerato incompleto.

El nivel de organización logrado por la comunidad es bueno, existen varias juntas de acción comunal, un grupo de la tercera edad, guarderías de bienestar familiar, grupos de deportes, educación para adultos, jalonados por líderes de la zona y la administración municipal.

Se evidencian muchas familias atípicas, presentándose en gran cantidad las madres cabezas de familia, madre solterísima, niños bajo la responsabilidad de abuelos, tíos y personas que no ofrecen un proceso formativo en las mejores condiciones. Algunos de los niños y jóvenes trabajan en la economía informal, para ayudar al sustento de sus familias, otros deben atenderse ellos mismos, ya que sus padres se encuentran trabajando o ausentes por diferentes causas.

Artículo 4: Símbolos institucionales.

Escudo. Significado: Libro: simboliza sabiduría a la que aspiramos. Cultivos: símbolo de la naturaleza y de los frutos que da nuestra tierra. Sol naciente: la libertad para todos los seres humanos. Triangulo y dos círculos: representan la bandera de nuestra patria; el triángulo es símbolo de Dios que es la perfección; los círculos representan los hogares (familias) y nuestra patria (chica o grande) y la unidad entre todos. Río: es el río Chico nos ha acompañado siempre, símbolo de la región. El azadón: simboliza el trabajo de nuestros campesinos.







Bandera. Significado: Está formada por dos franjas horizontales e iguales así: Azul: Simboliza el agua, los ríos y quebradas que bañan nuestros campos al igual que la esperanza que tenemos en nosotros. Blanco: Símbolo de riqueza regional: la leche de nuestros campos, así como la pureza de nuestros educandos. El sol naciente: Calienta nuestros campos e ilumina nuestras mentes.



Himno:

CORO

Compañeros unidos marchemos A cantar con nobleza y amor Al colegio que siendo muy niños Con cariño sus puertas nos abrió.

I

Está situado en la bella Belmira Municipio verde, muy acogedor. En su hídrico páramo, nace el río_Chico Con sus lindas tardes llenas de arrebol.

Ш

Aquí aprendemos con mucha alegría Los grandes valores, la ciencia y la paz, Para que en un día no muy lejano Un triunfo grande logremos alcanzar.

Ш

Ya en la patria, sociedad, en la iglesia, Nos esperan con anhelo recibir, Para que unidos en paz y armonía, Una tierra próspera podamos construir.

IV

Canto a mis padres, al rector y maestros Que nos van formando en la fe y amor, A todos llevamos aquí bien grabados, En lo más profundo de mi corazón.

El día 20 de agosto de 2013 el consejo directivo de la I.E.R. Carlos González aprobó la letra y la música del himno institucional. *Letra*: Baltasar Herrera Marín. *Música:* Alberto Avendaño Tamayo.





Artículo 5: Misión-Visión institucional.

Misión

Formar seres humanos íntegros con principios y valores, comprometidos con el desarrollo social, cultural y ambiental de su entorno, capaces de aceptar la diversidad y ser parte de ella, asumiendo los retos tecnológicos y científicos fundamentales para las exigencias del mundo actual, dispuestos al cambio y a la búsqueda de nuevos horizontes para su crecimiento personal y profesional.

Visión

La Institución Educativa Rural Carlos González se proyecta como pionera en la formación de ciudadanos íntegros, competentes y participativos; respetuosos de los derechos humanos, de la diferencia y del medio ambiente, con una orientación coherente en sus programas, basados en los principios y valores institucionales; que propenda hacia una educación superior que mejore la calidad de vida en su entorno local y regional.

Artículo 6: Valores institucionales.

Para la institución educativa los valores son esas cualidades propias que son exteriorizadas a través de acciones frecuentes, hasta convertirlas en pautas de comportamiento; estos son el fruto de una vida orientada por principios positivos. La I.E.R Carlos González, previo consenso de la comunidad educativa, ha establecido de modo horizontal los siguientes valores como fundamentos en pro de la convivencia escolar:

- Honestidad en todas las acciones de su vida, hacia la verdad en todos los órdenes, y a
 actuar en su desarrollo personal con autonomía, rectitud y sinceridad; de modo que sean
 siempre coherentes sus acciones con lo que piensa y cree.
- Respeto por sí mismo y por los demás; esto significa que debe tener presente en todos y
 cada uno de sus actos la dignidad de la persona humana permitiéndose a sí mismo y a los
 demás, actuar de acuerdo con su propia identidad.
- Responsabilidad entendida como la conciencia de las obligaciones que tiene para consigo mismo, con los demás y con su entorno. Esta conciencia de sus obligaciones debe capacitar al educando para hacer uso constructivo de su derecho a tomar decisiones, para comprometerse con ellas a partir de una motivación propia y para responder frente a la comunidad por cada uno de sus actos.

El educando que busca la excelencia y que hace propios los tres valores descritos anteriormente, deberá ser una **persona autónoma** en su pensamiento y en su acción, se destacará por su **espíritu de superación** y dará lo mejor de sí mismo en todas sus acciones; y verá en la relación con los otros y en el trabajo, las oportunidades inequívocas para su realización personal. Todo lo cual debe contribuir a su ética de vida y de trabajo.

Una persona ejemplar, además, debe caracterizarse por obrar de acuerdo con los principios que guían su conducta con respecto a sus semejantes, de manera especial, los principios **democrático**s y de **trabajo en equipo**. En efecto, no se concibe un educando en la institución





que se eduque como sujeto aislado, sino como una persona integrada y abierta a los demás, que los escuche, cuente con su participación, sea capaz de acatar y respetar las ideas ajenas y de modificar las suyas, si es el caso, al considerar las ajenas con seriedad; que aporte conceptos positivos a la creación colectiva y pueda unirse a otros en la búsqueda del bienestar de todos.

Ser ante todo **solidario** con el otro y debe aceptar las diferencias que existen entre los seres humanos. En consecuencia, todos los estamentos de la comunidad educativa se comprometen con una política de no discriminación por razones de raza, religión, creencias políticas, género, nacionalidad, nivel socioeconómico, edad, discapacidad, estado civil, y otras condiciones de los individuos.

Artículo 7: Principios institucionales.

- 1. El respeto por **la dignidad humana** en sus dimensiones física, afectiva, intelectual, ética, moral, religiosa y social.
- 2. **El compromiso** como base para producir cambios, crear, modificar nuestra manera de hacer e interpretar nuestros pensamientos haciendo que los compromisos sean conscientes en esa realidad que queremos transformar.
- 3. **La igualdad** de oportunidades para todos los educandos sin discriminación por razones de sexo, raza, origen, condición social, lenguaje, creencia religiosa, filosofía o política.
- 4. El reconocimiento de **la familia** como célula social básica, con responsabilidad primaria en la educación de sus hijos.
- 5. La institución como espacio para **la participación** de todos los integrantes de la comunidad educativa de forma democrática, en la toma de decisiones para alcanzar las metas propuestas.
- 6. **La autonomía** para formar educandos con criterios para pensar, sentir y actuar con responsabilidad, en bien de sí mismo y de la sociedad.
- 7. La institución como espacio para **la participación** de todos los integrantes de la comunidad educativa de forma democrática, en la toma de decisiones para alcanzar las metas propuestas.
- 8. **La autonomía** para formar educandos con criterios para pensar, sentir y actuar con responsabilidad, en bien de sí mismo y de la sociedad.
- El fortalecimiento de la persona como ser integral, posibilitando en los educandos por medio de diferentes disciplinas descubrir valores humanos, espirituales, sociales, y talentos científicos, culturales, cívicos y deportivos.
- 10. **El sentido de pertenencia**, la valoración de la institución, el respeto por los bienes comunes, la defensa y conservación de lo nuestro como herencia para otras generaciones.
- 11. Educar para reconocer, conservar y aprovechar los recursos que nos proporciona **el medio ambiente** en el cual interactuemos.





CAPÍTULO II: ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 8: La admisión.

La admisión es el acto por el cual la Institución Educativa Rural Carlos González, selecciona, de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátese de personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos por la ley pueden matricularse en alguno de los grados que el plantel ofrece.

La institución, por intermedio de su representante legal, el rector, puede reservarse la admisión de un estudiante cuando se dé una o varias de las siguientes situaciones:

- Cuando el estudiante que solicite renovación de matrícula o matrícula por primera vez, presente en su hoja de vida reporte de un comportamiento no acorde a las normas institucionales, y que denote que a pesar de los correctivos aplicados y compromisos firmados por padres de familia y estudiante, éste no haya demostrado un cambio significativo en su actuar.
- 2. Cuando el alumno conforme al Sistema Institucional de Evaluación haya incurrido en una de las causales de cancelación de la matrícula por su reiterada repitencia académica.
- 3. Cuando el estudiante no presente al momento de la matrícula todos los documentos exigidos por la ley.
- 4. Cuando en el año lectivo anterior el padre de familia y/o acudiente no haya cumplido responsablemente sus deberes como padre y acudiente, conforme a las obligaciones establecidas en este Manual.
- 5. Cuando el estudiante solicitante se reporte como desertor de la institución en años anteriores, caso en el cual se entiende que el solicitante se retiró del plantel sin las formalidades debidas y el "paz y salvo" requerido.

Parágrafo: En todos los eventos que sea denegada la admisión de un solicitante por parte del Rector, procederá el recurso de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los tres días hábiles siguientes a la denegación. El Consejo tomará una decisión dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud y la comunicará por escrito al interesado.

Artículo 9: La matrícula.

Es el proceso mediante el cual, los padres de familia y/o acudientes, formalizan la estancia de su hijo en la institución educativa, se realiza en la institución educativa a través del aplicativo SIMAT y del diligenciamiento de formato de matrícula institucional, el cual se firma por el o la educando, el padre de familia y/o acudiente y el rector o rectora.

El educando al firmar la matrícula se compromete a cumplir con las normas establecidas en el manual de convivencia, en la institución y el país, y el padre o acudiente al firmar se compromete a responsabilizarse del proceso de formación de su hijo y velar por el





cumplimiento de sus deberes durante el año lectivo, aunque la matrícula puede ser renovada cada año lectivo como lo indica el artículo 95 de la ley 115.

Artículo 10: Proceso de matrícula.

- 1. Para llevar a cabo el proceso de asignación de cupos, el comité de cupos y la institución educativa, en los términos que determine la SED, tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:
 - **a.** Los(as) educandos (promovidos o no promovidos) que ya están vinculados(as) a la institución (antiguos).
 - **b.** Los(as) educandos pertenecientes a grupos de población étnica, en situación de vulnerabilidad y/o población desplazada que se encuentren debidamente certificados como tal por autoridad competente.
 - **c.** Los niños y niñas provenientes de los estratos 1, 2 y 3 vinculados a los programas que ofrece el Instituto Colombiano de Bienestar familiar en sus distintas modalidades (Hogares Comunitarios, Hogares Infantiles, Hogares Grupales) que cumpliendo el requisito de la edad vayan a ingresar al grado de transición.
 - d. Los (as) educandos con necesidades educativas especiales.
 - **e.** Los(as) educandos trasladados de otra institución educativa para garantizar la continuidad en el sistema.
- 2. La institución educativa, acogiéndose a la normatividad vigente, realiza proceso de inscripción e ingreso de nuevos educandos al sistema educativo teniendo en cuenta los requisitos que el Ministerio de educación nacional y la Secretaría de Educación Departamental determinan:
 - a. Presentar copia de registro civil de nacimiento, menores de 7 años.
 - Presentar copias de registro civil de nacimiento y de tarjeta de identidad, mayores de 7 años.
 - **c.** Diligenciar formato de inscripción educandos nuevos.
- **3.** Para culminar el proceso de matrícula de los educandos que ingresan a la institución, el acudiente debe presentar los siguientes documentos:
 - **a.** Certificado de estudios de los años cursados y aprobados debidamente legalizados y originales.
 - **b.** Registro civil de nacimiento original o copia.
 - **c.** Fotocopia del documento de identidad vigente.
 - d. Fotocopia de carné de salud.
 - e. Fotocopia de documento de identidad del padre de familia y/ acudiente.
- **4.** La cancelación de matrícula de un educando se podrá determinar por las siguientes razones:





- **a.** Por voluntad propia de los padres de familia o acudiente, plasmada en oficio indicando las causas o motivos del retiro.
- b. Por reiterado incumplimiento de las normas del presente Pacto de Convivencia y luego de haber agotado las instancias y procedimientos respectivos, con base en el debido proceso, esta decisión será tomada por el consejo directivo y se notificará con tiempo a los padres de familia o acudientes con antelación para darle la oportunidad de ingresar a otra institución educativa.
- **c.** Por recomendación dada de estamentos de protección al menor como comisaría de familia, bienestar familiar y/o personería municipal.

Parágrafo: En el caso del retiro de un educando durante el año lectivo, serán los padres de familia o acudientes que firmaron la ficha de matrícula, quienes deberán presentarse a realizar los trámites de su cancelación, en caso de ser un tercero quien realice el trámite, deberá presentar autorización escrita firmada por acudiente.

CAPÍTULO III: FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y OBJETIVOS

Artículo 11: Fundamento Legal.

El manual de convivencia de la institución educativa rural Carlos González, se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia de 1991, principalmente sus artículos 1,2,10,13,16, 27,29,40, 41 al 45, 67, 68, 73 al 80, 82, 85 y 86. Es el conjunto de políticas presentadas por el Estado; en ella se destacan los anteriores artículos que aportan elementos para una sana convivencia y la formación democrática.

La Ley 115 de febrero 8 de 1994, especialmente en los artículos: 1, 2, 6, 7, 10 al 15, 20, 23 al 28, 31, 32, 36, 46, 50, 74, 80 al 82, 84, 85 y 29. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los educandos. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

- La ley 715 del 2001 y sus normas reglamentarias.
- El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, destacándose los artículos 17 al 32 y 47 al 56.
- Lay 1620 de marzo 15 de 2013, se crea Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- La guía 49 Guía pedagógica para la convivencia escolar del Ministerio de Educación Nacional.





- Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de noviembre 8 de 2006. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.
- La Prevención de la drogadicción que retoma la fundamentación de la Ley 30 de 1986 y el Decreto Reglamentario 3788.
- El Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, mediante el cual se reglamenta el porte y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- El decreto departamental 1423 de 1993, las circulares 42 de 1984 y 40 de 1991, el decreto 1108 de 1995, organizada para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media.
- Decreto 2082 del 18 de noviembre de 1996. Este decreto del gobierno nacional reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales (inclusión escolar).

Artículo 12: Objetivos del Manual de Convivencia.

El manual de convivencia de la Institución Educativa Rural Carlos González, tiene los siguientes objetivos:

- 1. Estimular la formación de actitudes y hábitos que permitan a los educandos, a los padres de familia o acudientes, al personal administrativo, al personal educador y al de servicios generales, la sana y armónica convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa.
- 2. Ser el instrumento de definición inequívoca de los derechos, compromisos, deberes y correctivos a aplicar en la institución. Aplicando el debido proceso.
- 3. Contribuir a la formación integral de los educandos sobre la base del respeto hacia los demás.
- 4. Resaltar la importancia de la superación y la responsabilidad en todos sus actos.
- 5. Responder a las exigencias de la ley general de educación, la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, la Ley de 1620 que crea Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Artículo 13: Campos de aplicación.

El presente manual de convivencia, sin excepción a todos los educandos matriculados, lo mismo que a sus respectivos padres de familia o acudiente legal.

La aplicación del presente pacto deberá cumplirse desde el momento de la matrícula hasta su desvinculación definitiva como educandos de la Institución Educativa.





La institución educativa rural Carlos González presenta estas directrices con el fin de que los educandos, los profesores, padres de familia, acudiente legal y directivos, puedan disponer de un conjunto de principios básicos que guíen sistemáticamente la formación y el comportamiento social, teniendo en cuenta que el orden, normalización y el cumplimiento de las responsabilidades, son valores fundamentales para el desarrollo de la personalidad, para el trabajo escolar y para desenvolverse armónicamente en cotidianidad.

Se recomienda la consulta permanente de este pacto como para el cumplimiento de las responsabilidades estudiantiles.

Los educandos deben cumplir las normas del presente pacto, dentro y fuera de la Institución cuando realice actividades extra- curriculares en las que esté representando a la institución. El pacto de convivencia escolar tiene carácter de norma disposición legal que regula el contrato de matrícula.

CAPÍTULO IV: LOS EDUCANDOS

Artículo 14: Los educandos.

Son la razón de ser de la institución educativa Carlos González, quienes adquieren y construyen conocimiento de manera autónoma y significativa por procesos de pensamiento, siendo competentes y con excelentes desempeños en el lugar donde se encuentren.

Artículo 15: Perfil del educando.

El perfil es el conjunto de características recibidas, compartidas, proyectadas y construidas que identifican una persona en la realización personal, vocacional y social. Por ello, el educando activo y egresado del I.E.R. Carlos González se proyecta y caracteriza por ser:

- 1. Un pensador, crítico, analítico, que contribuya al mejoramiento de su país.
- 2. Una persona responsable frente al compromiso consigo mismo y con los demás.
- 3. Una persona con alto grado de autoestima, eficiente y responsable, que busque la excelencia y la ética en todas las áreas en que se desempeña, como persona con futuro profesional, como integrante de una sociedad y de una familia.
- 4. Una persona con gran sentido de solidaridad social.
- 5. Capaz de actuar con rectitud, equilibrio, serenidad, amor, optimismo, alegría, creatividad, libertad y en especial tendrá respeto a la autoridad legítimamente constituida.
- 6. Capaz de identificar todo aquello que es necesario transformar o reemplazar.
- 7. Capaz de compartir con el otro con sinceridad y generosidad, asumir compromiso con la patria, consigo mismo y respetando el mundo en que vive y sus recursos naturales.
- 8. Quien desarrolla habilidades del pensamiento que le posibiliten el desempeño laboral y social.





- 9. Quien demuestra con cada uno de sus actos que puede ser de voluntad firme, respetuosa, honesta, sencilla, austera, solidaria, fraternal, valiente, estudiosa y honrada.
- 10. Quien descubre el sentido de la vida, amarla, respetarla y valorarla.
- 11. Quien tenga un conocimiento real del mundo en que vive, de aceptación de sí mismo y de los demás, acatando los derechos humanos, eligiendo opciones rectas y libres en la vida para obrar democráticamente.

Artículo 16: Derechos de los educandos.

Son derechos de los estudiantes de la I.E.R. Carlos González:

- 1. Ser respetados en su integridad física, intelectual y emocional.
- 2. Ser tratados por todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones.
- 3. Recibir las clases correspondientes a los programas oficiales en los horarios establecidos por la institución.
- 4. Pedir aclaración de los conceptos o explicaciones no comprendidas.
- 5. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
- 6. Asistir a todas las actividades programadas de acuerdo con el nivel y al grado, en los horarios y lugares establecidos para ello.
- 7. Conocer los cronogramas y horarios de las actividades institucionales.
- 8. Tener acceso a los servicios que ofrece la Institución, los elementos y recursos que contribuyen a su proceso de formación, según los horarios y normas establecidas para cada caso.
- 9. Tener espacios de participación en los procesos de aprendizaje, para desarrollar el espíritu crítico, la cooperación y el sentido investigativo.
- 10. Expresar sus pensamientos o puntos de vista siempre y cuando no atenten contra los demás ni entorpezcan la buena marcha de la institución.
- 11. Elegir y ser elegidos para participar en los órganos del gobierno escolar, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en la institución. (Ley 115 de 1-994).
- 12. Ser escuchados y orientados en todos los casos, siempre y cuando se sigan los conductos regulares y estén enmarcados en la veracidad y el respeto por la comunidad educativa.
- 13. Ejercer su defensa antes de ser sancionados, de acuerdo con el derecho a la legítima defensa y al debido proceso de la ley 1620, observando los conductos regulares y las instancias acordadas en el presente manual, y en la legislación colombiana.
- 14. Ser reconocidos, valorados, evaluados y corregidos oportunamente en todas las acciones correspondientes a su formación.
- 15. Estar informados sobre las disposiciones, circulares, convocatorias y demás comunicados de la institución.
- 16. Poseer el carné estudiantil que los identifica como integrantes de la Institución.
- 17. Participar en las diferentes agrupaciones infantiles y juveniles que tenga la institución.
- 18. Utilizar los libros, materiales y recursos requeridos para su proceso formativo.





- 19. Trabajar en condiciones ambientales sanas y seguras que permitan el adecuado desarrollo de sus potencialidades.
- 20. Solicitar y recibir certificados, constancias u otros documentos legales de acuerdo con las normas fijadas por la institución y la reglamentación legal vigente.
- 21. Recibir oportunamente la rúbrica con la cual van a ser evaluados, acompañados de su respectiva valoración.
- 22. Conocer oportunamente las observaciones que sobre su comportamiento se hagan en la ficha de seguimiento, la hoja de vida o en otros documentos de la institución.
- 23. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación adoptado por el Consejo Directivo según lo estipulado en el decreto 1290 de 2009 y los criterios establecidos en el presente manual y a ser evaluados conforme a lo allí establecido.
- 24. Ser respetados y atendidos en el ejercicio de su autoridad cuando se les designe o elija como: Personero(a), representante de grupo, integrante del consejo Estudiantil, representante ante el Consejo Directivo, monitor o cualquier otra función que le sea asignada.
- 25. Obtener un plazo prudente por parte de los profesores para cumplir los compromisos académicos pendientes en caso de ausencia.
- 26. Participar en la elaboración y/o modificación del manual de convivencia a través de los organismos de participación del gobierno escolar.
- 27. Conocer el manual de convivencia previamente al contrato de matrícula o inmediatamente se aprueben modificaciones a este, sí se generan en el transcurso del año lectivo.
- 28. Recibir los primeros auxilios en caso de un accidente o enfermedad dentro del establecimiento.
- 29. Recibir, gestionar y tramitar medidas de protección contra toda forma de abandono, violencia, descuido, trato negligente, abuso sexual y explotación.
- 30. Recibir el Boletín Informativo de valoración de manera oportuna en los periodos establecidos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 31. Sugerir en forma oportuna, ante quien corresponda, propuestas de actividades que puedan realizarse en la institución para el logro de los objetivos de la comunidad educativa.
- 32. Recibir planes de trabajo extraescolares en caso de presentar un diagnóstico médico de una enfermedad física o psicológica que requiera tratamiento superior a un mes o en caso de embarazo.
- 33. Utilizar el celular en vibrador y si requiere de una llamada de carácter prioritaria (asuntos familiares y o médicos), solicitará con anticipación al educador de clase para que le permita recibirla, también puede utilizarlo cuando el educador lo requiere en su clase.
- 34. A ser tratado con igualdad si pertenece al grupo de los LGTBI.
- 35. A no ser expulsado de la clase, solo el comité de convivencia escolar o consejo directivo mediante el debido proceso suspende de clases a un educando.
- 36. Ser llamado por el nombre que registre su documento de identidad, incluidos los educandos pertenecientes al grupo LGTBI.

Artículo 17: Deberes de los educandos.

Son deberes de los estudiantes de la I.E.R. Carlos González:





- 1. Firmar el folio de matrícula en la fecha establecida para ello, suministrando la información requerida para legalizar su vinculación con la institución.
- 2. Acatar el presente manual de convivencia en toda actividad institucional.
- Portar el uniforme según el modelo presentado en el momento de la matrícula, el horario de clases y los criterios establecidos en el presente manual, incluidos los educandos pertenecientes al grupo LGTBI.
- 4. Conocer y cumplir con las actividades programadas y los horarios establecidos por la institución.
- 5. Cuidar todos los elementos que la institución pone a su disposición y responder económica o materialmente por los mismos en caso de daño por uso inadecuado o por negligencia.
- 6. Tratar a todos los integrantes de la comunidad educativa con amabilidad y respeto, sin propiciar ni permitir excesos de confianza.
- 7. Abstenerse de realizar manifestaciones afectivas con morbo y erotismo dentro de la institución y en actividades programadas fuera de la institución.
- 8. Evitar hacer compras en puestos ambulantes ubicados en los alrededores del plantel, para no estimular la proliferación de las mismas y evitar el riesgo de que cualquier miembro de la comunidad pueda ser inducido al delito, al consumo de sustancias psicoactivas o similares.
- 9. Cumplir con los reglamentos internos de las dependencias de la institución.
- 10. Participar e involucrarse con responsabilidad en las actividades pedagógicas, del gobierno escolar y actos democráticos del plantel.
- 11. Evitar lenguajes, gesticulaciones o vocabulario soez o denigrante frente a cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.
- 12. Demostrar, en todo momento y lugar alto sentido de pertenencia al plantel: Hablando bien de él, de sus integrantes y representándolo de la mejor forma posible.
- 13. Utilizar con responsabilidad el carné estudiantil o documentos que la institución le otorgue o le confíe, haciendo buen uso de los derechos que la ley le permite.
- 14. Conservar el orden y el aseo de la institución y las carteleras de los salones y corredores.
- 15. Hacer uso del servicio de transporte escolar cumpliendo el reglamento interno del mismo.
- 16. Guardar compostura en clase, evitando actos de indisciplina como el esconder objetos, poner apodos, establecer grupos de presión, incurrir en calumnia, reproducir comentarios infundados que afecten la integridad de las personas.
- 17. Mantener informados a sus padres o acudientes de todas las notas, valoraciones, informes, boletines, exámenes, citaciones de profesores, calificaciones y de otros asuntos que incidan en su formación, de las cuales se requiera o no su firma.
- 18. Demostrar honestidad en la presentación de actividades académicas (evaluaciones, pruebas, trabajos u otros).
- 19. Velar por la integridad física, mental y emocional propia y de los demás integrantes de la comunidad no portando armas (cuchillos, navajas, bisturí, pistolas, revolver), sustancias sicotrópicas o fármaco dependientes, libros o revistas y materiales pornográficos, satánicos, de brujería, u otros materiales que atenten contra la integridad de las personas en alguna de sus dimensiones de formación.
- 20. Denunciar ante cualquier autoridad de la institución las situaciones que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.





- 21. Respetar la institución, ya que no es recinto para divulgar, promover o desarrollar campañas de tipo proselitista (política, publicitaria y religiosa). La discusión sobre ideas y tendencias sólo debe desarrollarse en la asignatura o en los espacios autorizados para tal fin.
- 22. Presentar a su director(a) de grupo la excusa correspondiente por inasistencia o retardo, el día de reintegro a la institución, escrita y firmada por los padres de familia o acudientes con los respectivos soportes. Luego de ser firmada por el director de grupo, deberá presentarla a los educadores de las clases a las cuales dejó de asistir, pues ésta es requisito para cumplir con los compromisos académicos que hayan quedado pendientes por la inasistencia. Cuando la excusa haya sido firmada por los educadores, el educando deberá regresarla al director(a) de grupo.
- 23. Firmar acuerdos, estímulos y/o recomendaciones escritas en la ficha de seguimiento, hoja de vida del educando o en cualquier otro documento que se le requiera.
- 24. Respetar la propiedad ajena. En caso de encontrar cualquier objeto que no le pertenezca, deberá entregarlo a rectoría o a un educador encargado.
- 25. Estar dispuesto al diálogo, con ánimo de superar los conflictos, sin recurrir a la agresividad.
- 26. Permanecer dentro del aula en las horas de clase y en los cambios de estas, aún en ausencia del profesor, conservando un comportamiento respetuoso.
- 27. Permanecer dentro de la institución durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad. Para ausentarse del mismo, deberá presentar por escrito el permiso firmado por padres o acudientes al asesor de grupo quien dará la autorización de salida. Este permiso debe explicar el motivo de salida, la hora, el nombre de la persona que va a recoger al educando con el número de su identidad, los teléfonos a través de los cuales se pueda contactar a los acudientes en el momento de retirarse de la Institución. El resto del personal lo hará ante el rector.
- 28. Evitar todo tipo de negocio dentro de la institución, que genere remuneración económica.
- 29. Dejar los patios y aulas de clase limpios, depositando las basuras en los recipientes correspondientes.
- 30. Utilizar adecuadamente las unidades sanitarias, evitando pararse sobre ellas o rayar las puertas, paredes y evitar arrojar papeles, toallas o piedras a los sanitarios.
- 31. Utilizar debidamente el conducto regular para dar solución a eventuales dificultades que se presenten.
- 32. Cuidar la presentación personal en todas las circunstancias y de manera especial cuando se lleve alguna insignia de identificación de la institución.
- 33. Utilizar las vías de evacuaciones asignadas, en completo orden; en caso de una emergencia o simulacro, seguir estrictamente las instrucciones dadas por el comité respectivo.
- 34. Evitar el ingreso a las salas de profesores sin autorización.
- 35. Asumir la responsabilidad en caso de pérdidas de objetos personales (el plantel no se hace responsable por la pérdida de ningún aparato o implemento).
- 36. Comer únicamente en los espacios y momentos indicados.
- 37. Evitar los juegos bruscos o de manos en todo momento y lugar de la jornada escolar.
- 38. Presentar toda la papelería requerida por el proceso de matrícula de la institución o renovación de ésta en la fecha y hora señaladas para tal fin.
- 39. Acudir con el uniforme y en los horarios establecidos para las nivelaciones y demás





estrategias establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación.

- 40. Presentar los implementos necesarios para el buen desarrollo de las clases: útiles escolares y material específico que solicite el educador o informar con anterioridad las excusas pertinentes.
- 41. Mantener relaciones cordiales con todas las personas, por ello, deben evitarse las bromas de mal gusto, las burlas, la agresión verbal y física.
- 42. Presentar reclamos respetuosos y oportunos en relación con las evaluaciones practicadas.
- 43. Respetar los turnos de filas en la cafetería, en los desplazamientos a distintos lugares, para tomar el transporte y en otras situaciones que lo requieran y dar prioridad a personas discapacitadas, ancianas o en condición especial.
- 44. Asumir con madurez la distribución que anualmente se hace de los educandos de un mismo grado en los diferentes grupos, sin recurrir a manipulaciones y exigencias infundadas; se analizaran casos específicos.
- 45. Solicitar permiso por escrito a la rectoría para la participación en eventos deportivos o culturales extracurriculares, ya sea que estos estén aprobados o patrocinados por el plantel y dejar copia del permiso en la rectoría.
- 46. Es deber del personero(a) y contralor(a) al finalizar su período dar un informe de la gestión realizada.
- 47. Acoger las normas, derechos y deberes estipulados en el presente manual, incluidos los educandos que pertenezcan al grupo LGTBI.

Artículo 18: Derechos relacionados con la higiene personal y la salud pública.

Los siguientes son los derechos que tienen los educandos de la I.E.R. Carlos González, en cuanto a la higiene personal y salud pública, en pro de preservar el bienestar de la comunidad educativa.

- 1. A ser tratados con dignidad y respeto.
- 2. A estudiar en un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
- 3. A disfrutar de una planta física, salones, sitios comunitarios en excelente estado de aseo, limpio de basuras, desperdicios y contaminación auditiva y visual.
- 4. A participar en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución lleve a cabo con entidades de salud.
- 5. A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
- 6. A recibir alimentos y bebidas en buen estado, con excelentes normas de higiene y calidad en su elaboración, manejo y expendio. Los funcionarios de cocina y cafetería deben portar: delantales, gorras y en general un vestuario adecuado. Se debe evitar la presencia de mascotas.
- 7. A tener canecas debidamente clasificadas para reciclaje y tratamiento de residuos y basuras y a recibir capacitación en el manejo de residuos sólidos y puntos ecológicos.
- 8. A ser orientado en actividades de promoción y prevención para el mejoramiento de las condiciones ambientales que contribuyan a mejorar la calidad de vida.





- A exigir de los compañeros, directivos, educadores y funcionarios el respeto al ambiente, salón, grupo o silla, libre de basuras, desperdicios, objetos contaminantes o aire contaminado por cigarrillos y demás.
- 10. A ser instruido en las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud y la prevención sobre el consumo, expendio, tráfico o porte de sustancias alucinógenas y psicoactivas.
- 11. A realizar con los compañeros y educadores campañas periódicas de aseo de paredes, pisos y demás en instalaciones y salones.
- 12. A recibir atención de primeros auxilios en caso de ser requeridos.
- 13. A recibir de los padres o acudientes afiliación a una entidad promotora de salud y a portar el carné de asistencia.
- 14. A exigir a los compañeros de grupo respeto por la higiene y presentación personal.

Artículo 19: Deberes relacionados con la higiene personal y la salud pública.

Son deberes que tienen los educandos de la I.E.R. Carlos González, en cuanto a la higiene personal y salud pública:

- 1. Velar por el cuidado de la presentación, aseo e higiene del cuerpo para su propio bienestar y el colectivo.
- 2. Portar el uniforme de gala y el de educación física, según lo establecido en las pautas de presentación personal de los educandos.
- 3. Portar el carné estudiantil y el de afiliación a un sistema de salud, para facilitar la identificación y la adquisición de servicios en un momento dado.
- 4. Evitar arrojar al piso desperdicios alimenticios y basuras, en las aulas de clase o dependencias que utilice.
- 5. No rayar las paredes ni el mobiliario que utilice.
- 6. Utilizar correctamente las unidades sanitarias y hacer un buen uso del agua.
- 7. Cumplir debidamente con el aseo y organización del aula de clase o la dependencia que le corresponda.
- 8. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- 9. Abstenerse de venir a la institución cuando tenga afecciones contagiosas.
- 10. Justificar por escrito, con la firma del padre o acudiente con documento de identidad y número de teléfono toda excusa médica, o problemas de salud, y otras causas.
- 11. Cuando el educando que esté incapacitado por enfermedad temporal o permanente para la realización de prácticas deportivas o actividades de educación física, recreación y deportes, deberá presentar la orden médica que certifique dicha limitación o incapacidad. En este caso el educando queda comprometido a hacer un seguimiento teórico de la clase para presentarlo al educador.
- 12. Participar en el desarrollo de actividades de higiene y de salud, orientadas por funcionarios relacionados con estos aspectos.
- 13. Informar oportunamente sobre irregularidades en el aseo personal, consumo, porte o suministro de sustancias psicoactivas.





Artículo 20: Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente.

- 1. Depositar las basuras en las canecas para el manejo de los diferentes residuos.
- 2. Conservar en estado de orden y limpieza las zonas destinadas para la tienda, patios, corredores y demás dependencias de la institución.
- 3. Proporcionar un ambiente limpio, libre de gérmenes y malos olores, utilizando adecuadamente baños y lavamanos: cerrando los grifos, ahorrando agua y vaciándolos sanitarios después de usarlos.
- 4. Conservar paredes, sillas, ventanas, y mesas sin rayar, sin escritos y sin golpes.
- 5. Disminuir la contaminación por ruido, absteniéndose de arrastrar sillas, gritar, silbar y rechiflar.
- 6. Ahorrar energía y optimizar recursos, apagando bombillos y equipos eléctricos que no se estén usando.

Artículo 21: Presentación personal de los educandos.

El uniforme se inscribe en la pauta de presentación personal que establece el inciso 6 del artículo 2.3.3.1.4.4 Decreto 1075 de 2015, cuya finalidad es inculcar y practicar hábitos de higiene y salud que contribuyan a una sana convivencia y así evitar en los educandos discriminaciones, a la vez que posibilita el fortalecimiento de lazos de identidad y pertenencia con la institución educativa.

UNIFORME DE GALA FEMENINO:

- Camisa blanca manga corta, con puño volteado.
- Jumper color fondo azul oscuro a cuadros y falda prensada. A dos centímetros de la rodilla.
- Zapatos negros con cordones del mismo color y medias blancas hasta la rodilla.
- Buso azul oscuro de lana, cuello en "V" y con el logo del colegio.

UNIFORME DE GALA MASCULINO:

- Camisa blanca manga corta, encajada.
- Pantalón azul oscuro, clásico con dos prenses a cada lado. Bota recta (no entubado) y correa negra.
- Zapatos negros, mocasín o con cordones (No tenis) y medias azules.
- Buso azul oscuro de lana, cuello en V y con el logo del colegio.







UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA. Para mujeres y hombres:

- Tenis blancos con cordones y medias blancas.
- Camiseta blanca cuello redondo con el logo del colegio.
- Sudadera y chompa azul oscura con las iniciales del nombre del colegio. La sudadera bota recta, no entubada.



Nota: la chompa del uniforme de educación física no se debe usar con el uniforme de gala.

CAPÍTULO V: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Reglamento Interno)

Artículo 22: Definición y conformación.

El Comité Escolar de Convivencia es el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos. De acuerdo con el artículo 12 la Ley 1620 de 2013, para cumplir los anteriores objetivos se conformará un Comité de Convivencia y de solución pacífica de conflictos que estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- La institución Educativa Carlos González, dado su contexto y en aras de brindar participación, considera pertinente que haga parte de dicho comité 1 educador de primaria y 1 de secundaria quienes pueden asistir como invitados permanentes sin hacer parte del comité de convivencia escolar ya que la norma lo prohíbe.





Artículo 23: Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

De acuerdo con el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presentan entre educadores y educandos, directivos y educandos, entre educandos, entre directivos y educadores y entre educadores.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelantan en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecte la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de perjuicios irremediables a los de la comunidad educativa. El educando estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente, o compañero del establecimiento educativo.
- 5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trasciende del ámbito escolar, revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
 - El comité institucional de convivencia debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del educador que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.





Artículo 24: Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El artículo 5° de la ley 1620 de 2013 (El congreso de Colombia, 2013, pág. 3), conceptualiza que los principios del Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, son:

Participación: En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 25: Conformación, domicilio, periodo y vacancia.

El Comité Institucional de Convivencia Escolar se conformará cada año de la siguiente manera: El Consejo de Padres elegirá el representante de los padres de familia, el cual puede pertenecer o no a dicho Consejo. El Consejo de Educandos elegirá el representante de los educandos, el cual puede pertenecer o no a dicho Consejo. El Consejo Académico elegirá dos educadores, uno de primaria y preescolar, y otro de básica secundaria y media (pueden asistir como invitados permanentes sin hacer parte del comité de convivencia escolar ya que la norma lo prohíbe). El rector elegirá al educador(a) que lidera los procesos de convivencia escolar.





La sede administrativa y domicilio legal del Comité Institucional de Convivencia Escolar será la Institución Educativa Rural Carlos González. Los miembros del Comité Institucional de Convivencia Escolar ejercerán las funciones por un período de dos años y si alguno es reelegido podrá continuar en el cargo. Cuando suceda alguna vacancia, será la elección como está planeada en la conformación.

Artículo 26: Deberes de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.

- 1. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia; Todos los integrantes deben firmar el formato de compromiso para la recolección de datos personales, al igual que la secretaria(o) de la institución.
- 2. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de Convivencia Escolar.
- 3. Asistir puntualmente a todas las reuniones y participar activamente en las comisiones que le asigne el Comité; Presentar excusa cuando no se asista a las mismas.
- 4. Organizar un cronograma de encuentros mensual, cada integrante tendrá una copia del mismo.
- 5. Informar de forma veraz, objetiva y oportuna a sus representados sobre los correctivos pedagógicos tratados por el Comité de convivencia escolar.
- 6. Dar trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- 7. Atender los casos que lleguen al comité, dándoles a los mismos, un análisis, intervención y seguimiento asertivos, en pro de la sana convivencia, primando la mediación y la concertación en la resolución de la situación conflicto presentada.
- 8. Ser partícipes activos de la reestructuración que se la haga al manual de convivencia de la institución.
- 9. Promover estrategias de promoción y prevención para mitigar la violencia, la discriminación y la exclusión en cualquier ámbito.
- 10. Hacer seguimiento a las estrategias que se plantean para la hora de asesoría desde los diferentes proyectos, encaminadas a promover una sana convivencia.
- 11. Socializar a la comunidad educativa las acciones encaminadas a fortalecer la convivencia desde el manual de convivencia.
- 12. Hacer vivencial la participación del comité en eventos especiales.
- 13. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto ser estimulado por su labor en beneficio de la comunidad educativa.

Artículo 27: Reuniones y quórum decisorio.

El Comité Escolar Convivencia sesionará como mínimo una vez al mes en la hora y fechas acordadas. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El Comité Institucional de Convivencia Escolar cuando lo considere necesario para el





cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a las sesiones a los miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad para ampliar la información. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Para el cumplimiento de las funciones del Comité Institucional de Convivencia Escolar formulará para cada anualidad un plan de acción, estableciendo mínimo las actividades y fechas para la ejecución de cada una.

El Comité Institucional de Convivencia Escolar podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión del comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

La participación de los integrantes en las sesiones del Comité Institucional de Convivencia Escolar podrá hacerse de manera presencial o virtual. En este último evento, el integrante deberá informar al presidente del Comité, quien analizará la viabilidad de que su participación sea virtual e informará de su decisión a través de la secretaría de este.

Artículo 28: Funciones del presidente del Comité Escolar de Convivencia.

Son funciones del rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia:

- 1. Actuar en representación del Comité Institucional de Convivencia Escolar en los actos y actividades que legalmente le corresponda.
- 2. Ordenar la citación para las sesiones ordinarias y extraordinarias y presidirlas.
- 3. Proponer la agenda de trabajo para las reuniones.
- 4. Divulgar las políticas, programas y acciones de Comité Institucional de Convivencia Escolar.
- 5. Designar el coordinador y los integrantes de las comisiones.
- 6. Requerir a las comisiones para que presenten sus informes dentro de los términos que se haya fijado.
- 7. Velar por el buen funcionamiento de comité.

Artículo 29: Funciones de la secretaria del Comité Institucional de Convivencia Escolar.

El comité institucional de convivencia tendrá una secretaria técnica designada por el comité, mediante votación secreta, y tendrá las siguientes funciones:

- 1. Citar a los integrantes del Comité Institucional de Convivencia Escolar, con tres (3) días de anticipación a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el presidente.
- 2. Fijar y comunicar la agenda de las sesiones programadas a los integrantes del Comité Institucional de Convivencia Escolar.
- Elaborar y suscribir las actas de las sesiones del Comité Institucional de Convivencia Escolar.





- 4. Poner en conocimiento del comité, los informes, estudios, propuestas y demás documentación que haya sido allegada por sus integrantes. Estos pueden hacerse llegar de manera física o virtual
- Realizar seguimiento continuo a la implementación de las decisiones y recomendaciones del comité.
- 6. Coordinar logísticamente las reuniones del comité.
- 7. Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del comité.
- 8. Comunicar a todos los miembros del comité las decisiones adoptadas.
- 9. La Secretaría Técnica informará a los invitados sobre el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éstos adelanten.
- 10. Las demás que defina el Comité Institucional de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: Actas. De todas las sesiones que adelante Comité Institucional de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual debe contener como mínimo:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.
- Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del comité y del secretario (a), una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en marco de las actuaciones que adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 2012, en el Decreto 1 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 30: Acciones o decisiones del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por Comité Nacional Convivencia y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Lo anterior, a partir de las estadísticas e indicadores que arroje la evaluación interna al finalizar los dos semestres





académicos, de los lineamientos trazados por el Comité Institucional de Convivencia Escolar, de los resultados de la evaluación de competencias ciudadanas que realizan las pruebas SABER, y de otras fuentes de información pertinentes.

Parágrafo: Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por el Comité Institucional de Convivencia Escolar se presenten conflictos de interés o de impedimento o recusación, los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 31: Responsabilidades frente al Comité Escolar de Convivencia.

- A. Responsabilidades de la Institución Educativa: Las responsabilidades de la Institución Educativa en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar son:
- Garantizar a sus educandos, educadores, directivos educadores y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los educandos contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos educadores.
- 4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de educandos anualmente, en un proceso participativo que involucre a los educandos y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- 6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.





- 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- **B.** Responsabilidades del rector (a): Las responsabilidades del rector (a) de la Institución Educativa, además de las señaladas en la normatividad vigente y que le son propias, son las siguientes:
- 1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620/13.
- 2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- 3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los educandos y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- C. Responsabilidades de los educadores: Las responsabilidades de los educadores, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, son las siguientes:
- 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a educandos del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los educandos.
- 3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.





CAPÍTULO VI: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 32: Definición.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los educandos de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 33: Componentes de la Ruta de Atención Integral.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la Institución Educativa Rural Carlos González tiene los siguientes componentes:

Componente de promoción. Fomenta el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos a través de los procesos pedagógicos en forma integral dentro del Currículo y el Plan de Estudios. En tal sentido se propenderá porque al interior del establecimiento y de cada grupo escolar reine un ambiente escolar que favorezca la formación y el crecimiento personal de quienes lo integran.

Componente de prevención. Consiste en la correcta aplicación del principio de igualdad definido en el artículo 13 de la Constitución Política y así disminuir las brechas sociales, culturales y contextuales brindando un trato justo, equitativo y humano a todos los educandos y demás miembros de la Comunidad Educativa minimizando los factores que puedan generar actos de violencia al interior del establecimiento educativo.

El presente manual contempla las siguientes estrategias de promoción y prevención de la ruta de atención integral que plantea la ley 1620, con el propósito de prevenir y mitigar la violencia escolar, buscar la igualdad, evitar la discriminación y la exclusión, fomentar la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y fortalecer el vivir y convivir en la institución educativa:

 Trabajo de orientación de grupo en la hora de asesoría con temas planteados desde los diferentes proyectos como el bullying, ciberbullying, democracia escolar, las emociones nos llevan a las acciones, conocernos y valorarnos, aceptación y cumplimiento de la norma





y reflexiones a través de lecturas con temas de fortalecimiento de valores para mejorar el clima escolar.

- 2 Fortalecimiento a la comunidad educativa en valores, sana convivencia y pautas de crianza desde la escuela de padres y consejo académico con la presencia de diferentes actores educativos.
- 3. Charlas e intervenciones con diferentes actores educativos y gubernamentales(Hospital, la Parroquia, Policía, Comisaría, Personería, Psicóloga y talleristas) a los educandos con temas como: bullying, cartillas DARE, diagnóstico convivencial, derechos y deberes en salud sexual y reproductiva, habilidades para la vida, autoestima, resolución de conflictos, prevención vial, educación ciudadana, DALG (prevención en sustancias psicoactivas) y otros que apunten a la formación del ser en todos sus aspectos como un ser integral.
- 4. Capacitación y charlas a los diferentes grupos representativos en la institución (Consejo de adres, Consejo de Educandos, Consejo Académico y Consejo Directivo) en temas que permiten fortalecer la convivencia, inculcar valores desde el hogar para fortalecer en la institución y crear espacios de conciliación a través de mediadores escolares.
- 5. Inclusión en las mallas de las diferentes áreas logros de convivencia para educar en el ejercicio de los derechos humanos y en estrategias de mediación y conciliación para la resolución de los conflictos.
- 6. Desde la malla del área de ética y valores se trabajan objetos de conocimiento en torno a: el conflicto, tipos de conflictos, resultados que dejan los conflictos, pasos y estrategias para resolver los conflictos, mediador de conflictos, la madurez emocional y control de las mismas, la igualdad como valor fundamental, puntos de vista del conflicto, por qué nacen los conflictos, derechos y deberes del ciudadano, derechos humanos, manual de convivencia escolar, vulneración de los derechos humanos, discriminación y exclusión, mecanismos de participación ciudadana, importancia de los derechos sexuales y reproductivos y sus implicaciones, cuidado del cuerpo, amor y respeto por mí y por el otro, técnicas para mantener la calma y la relajación, reflexiones y encíclicas que buscan mitigar la violencia escolar y el respeto por la diferencia.
- 7. Reestructuración y socialización del manual de convivencia con la participación de la comunidad educativa, buscando que sea equitativo, concertado y contextualizado.
- 8. Frases, reflexiones y concursos desde la emisora escolar, invitando a la práctica de los valores.
- 9. Celebración del día de la convivencia escolar en conjunto con la semana de la salud mental como un espacio para fortalecer lazos institucionales.
- 10. Carteleras y carteles formativos e informativos en diferentes lugares de la institución relacionados con la exclusión, la discriminación, el matoneo escolar y otros que apunten a mejorar los ambientes escolares, familiares y comunitarios.
- 11. Detección de casos especiales: embarazo en adolescentes, abuso sexual, cutting, agresiones y discriminación, con el propósito de solicitar una red social de apoyo e intervenir inmediatamente dichas situaciones.
- 12 Elegir en cada aula mediadores de conflictos con el propósito de resolver situaciones esporádicas y fortalecer en ellos la resolución de los conflictos de forma pacífica.
- 13. Construcción de proyectos de vida enmarcados en la convivencia y la responsabilidad para el alcance de sus metas; estos se van elaborando de acuerdo con las situaciones conflictos que predominen en cada grado.





- 14. Elaboración de pactos de convivencia al principio del año lectivo, buscando mejorar el clima escolar, cada educando lo debe escribir y al finalizar cada período deberá presentar al asesor la autoevaluación y se tendrá en cuenta para los logros comportamentales.
- 15. Estudiar los casos de educandos con dificultades comportamentales.
- 16. Establecer correctivos pedagógicos a los educandos que reincidan en las faltas y que tengan contrato pedagógico o disciplinario.
- 17. Hacer seguimiento a los casos remitidos y motivar a los y las involucradas a solucionar dichas dificultades.
- 18. Llevar registro de todas las sesiones de trabajo y casos intervenidos.
- 19. Liderar el proyecto de convivencia escolar buscando pertinencia en el mismo.
- 20. Velar por el cumplimiento del manual de convivencia.
- 21. Realizar actividades para el cumplimiento y respeto de los derechos humanos.
- 22. Aplicar correctivos pedagógicos tendientes a modificar comportamientos sociales que estén afectando la convivencia pacífica y el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas, académicas y el buen nombre de la institución.
- 23. Crear estímulos para aquellas personas que participen y sobresalgan en acciones que favorezcan el respeto, la tolerancia y la convivencia escolar.
- 24. Propiciar y desarrollar actitudes de comprensión y respeto a la multiculturalidad y multietnicidad, prescribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios en la convivencia escolar.
- 25. Producir un boletín escolar para educandos, padres y acudientes para concientizarlos sobre el tema de la violencia y la incidencia en el colegio y el hogar.
- 26. Realizar y promocionar proyectos de prevención de la violencia en las diferentes áreas.
- 27. Ofrecer premios a iniciativas creativas sobre la promoción de la convivencia y prevención de la violencia (obras artísticas, carteles, frases en las carteleras, concursos de cuentos, trovas, canciones, poemas, acrósticos).
- 28. Torneos deportivos donde se reflexione sobre los valores y disciplina deportiva.

Componente de atención. Se basa en el acompañamiento permanente que se debe brindar a los educandos, en primera instancia el director o Directora de Grupo y coetáneamente el educador encargado del proceso pedagógico en cada instante de la vida escolar. Cuando se presente un hecho de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos y reproductivos, el educador que conozca en primera instancia utilizará métodos disuasivos para evitar que este prospere y dará aviso inmediato al rector del establecimiento Educativo, para su evaluación y de considerar conveniente citar al Comité de Convivencia Escolar para los fines pertinentes.

Componente de seguimiento. Consistente en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Se realiza un seguimiento continuo a los casos reportados a los comités de convivencia institucional y municipal, así como también a los reportados a comisaría de familia, con los cuales se tiene permanente comunicación para darle una mejor solución a los casos que se estén tratando.





El presente manual contempla las siguientes estrategias pedagógicas para atender las situaciones tipo I, II y III buscando aminorar las situaciones conflicto que se presentan y activando rutas de atención para intervenir los mismos, todo en un marco de derechos humanos:

- Trabajo en biblioteca con talleres con el acompañamiento del educador encargado, auxiliar de biblioteca y del acudiente cuando el caso lo amerite. El trabajo será revisado por el educador del área para realizar el respectivo seguimiento.
- 2. Talleres en casa dos días de la semana, deben ser explicados por el educador y acompañados por su acudiente y los tres restantes sustentados en el colegio.
- 3. Para participar en los torneos deportivos, el educando deberá presentar por parte del asesor el aval del comité de convivencia.
- 4. Socialización de trabajos reflexivos relacionados con la situación conflicto presentada.
- Activación de la ruta de atención en situaciones tipo III que generan daño a la salud física y mental.
- 6. Crear espacios de conciliación con mediadores educativos escolares, municipales, gubernamentales o nacionales.
- Utilizar el contrato pedagógico disciplinario con acuerdos pactados entre el educador asesor, el educando y su acudiente con su respectivo seguimiento de acuerdo con la situación presentada.
- 8. Realización de actividades escolares con el acudiente del educando en el establecimiento educativo y entrega de resultados al comité de convivencia por parte del asesor de grupo.
- 9. Encarpetar y hacer el seguimiento a toda situación conflicto que se reporte.
- 10. Colocar retos disciplinarios (dominios: biológico, emocional, cognitivo, social y prosocial), de tal manera que estos puedan ser visualizados constantemente para ser interiorizados.
- 11. Lecturas y escritos reflexivos sobre el tema de la dificultad disciplinaria presentada, las cuales, deberán socializar con el acudiente.

Artículo 34: Definiciones en la Ruta de Atención Integral.

Las definiciones según el decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013 necesarias para la implementación del SNCE son las siguientes:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es educando y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es educando. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud





de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un educando o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de educadores contra educandos, o por parte de educandos contra educadores, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescente: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Situaciones?





CAPÍTULO VII: SITUACIONES, PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS EN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 35: Tipos de Situaciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen da
 ños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 36: Situaciones Tipo I.

La institución educativa rural Carlos González establece como situaciones de tipo I:

- 1. Llegar tarde a la jornada escolar o después de los descansos a las clases o a cualquier actividad pedagógica, recreativa, cultural o religiosa programada por la Institución, sin previa autorización.
- 2. Presentarse a la institución sin el uniforme o incompleto o sin corresponder al horario de clase, sin justificación escrita por parte de su padre y/o acudiente.
- 3. Desatender las observaciones, sugerencias o recomendaciones que se hagan con respecto a su presentación personal.
- 4. Desacatar las instrucciones o sugerencias impartidas por algún funcionario de la Institución Educativa.
- 5. Emplear vocabulario soez, descomedido y trato descortés para con los compañeros y demás miembros de la institución educativa.
- 6. Ausentarse del salón de clase sin previa autorización.
- 7. Realizar actos de indisciplina durante las clases, actos culturales, recreativos y académicos dentro y fuera de la institución.
- 8. Chismes y chistes que afecten el clima escolar.
- 9. Colocar apodos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 10. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.





- 11. Manchar o rayar las paredes, puertas o pupitres con escritos o dibujos.
- 12. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar a ella, o ausentarse de cualquier actividad curricular sin autorización.
- 13. Realizar actividades ajenas a los procesos curriculares tales como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución sin autorización de rectoría.
- 14. Interrumpir las actividades curriculares por la utilización de cualquier elemento.
- 15. Incumplir con trabajos, tareas o compromisos académicos de la cotidianidad escolar.
- 16. Interrumpir las clases o actos comunitarios con la realización de actividades diferentes a las asignadas.
- 17. Comer y/o beber alimentos, golosinas o masticar chicle en clase o durante la realización de eventos curriculares de la Institución. Sólo se permitirá el consumo de líquidos durante las clases de educación física.
- 18. Incumplir con la presentación de excusas para justificar inasistencia a la institución o a cualquier actividad programada por esta.
- 19. Adoptar posturas corporales inadecuadas que afecten su desarrollo físico o demuestren demasiada confianza con los demás.
- 20. Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar, salvo autorización expresa de la rectoría, o persona encargada de la actividad.
- 21. Usar indebidamente los permisos que han sido otorgados para retirarse de alguna actividad curricular; estos deben estar sustentados con firma del acudiente y la cita requerida.
- 22. Retener libros o elementos de la institución, de sus compañeros o educadores fuera de los tiempos estipulados.
- 23. Ingresar y permanecer en el aula en momento del descanso.
- 24. Ingresar a la sala de educadores u otras dependencias de la institución sin autorización previa.
- 25. Comprar comestibles u otros productos a través de las rejas o puertas de la institución dentro de la jornada escolar.
- 26. Incumplir las citas acordadas para tratar asuntos de orden disciplinario dentro de la institución.
- 27. Evadir el conducto regular para dar solución a eventuales dificultades que se presenten de tipo disciplinario.
- 28. Dar mal uso o deteriorar elementos de trabajo facilitados por la institución siendo susceptibles de reparación o con pérdida total.
- 29. Esconder o arrojar las maletas, morrales u objetos personales de cualquier integrante de la Institución.
- 30. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto.
- 31. Hacer uso del servicio de cafetería y secretaría en horas de clase o durante alguna actividad curricular sin la autorización de la rectoría o del educador encargado de la disciplina.
- 32. Impedir que otros educandos se recreen reteniendo o escondiendo implementos deportivos.
- 33. Entrar o salir de la Institución por vías distintas a las asignadas.
- 34. Demostrar comportamiento interferente, irreverente y/o inculto en actos religiosos, culturales, deportivos y en los lugares destinados a ellos.





- 35. Menospreciar o irrespetar los símbolos nacionales, institucionales o religiosos.
- 36. Incumplir con el reglamento de cualquiera de las dependencias institucionales.
- 37. No entregar oportunamente la información, circulares, citaciones o notas de comunicación de la Institución a los Padres de Familia, devolviéndolas firmadas a su director de grupo, educador, coordinador o rectoría.
- 38. Excluir o señalar a sus compañeros(as) por razones de género u orientación sexual.
- 39. Tomar sin permiso las pertenencias de sus compañeros o no devolverlas cuando se las prestan.
- 40. Esconder o dañar los útiles escolares de sus compañeros(as) o educadores generando indisciplina.
- 41. Ser descortés con los profesores, responder de manera grosera o altanera a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 42. Murmurar, atacar o aislar a compañeros que se distinguen por su rendimiento académico o convivencia.
- 43. Traer equipos de audio y todo tipo de accesorios electrónicos (portátiles, tabletas, iPod, gameboy, etc.) que no sean solicitados o autorizados expresamente por la Institución.
- 44. Usar el celular en hora de clase, izadas de bandera o actividades cívicas y culturales institucionales, sin autorización.
- 45. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 46. Realizar manifestaciones verbales o físicas excesivas de índole amorosa.
- 47. Besar a sus compañeros o compañeras en la boca de manera apasionada en presencia de otros educandos.
- 48. Retirarse de actividades, del aula, o de la institución educativa, sin autorización.
- 49. Utilizar de manera inadecuada, ni conservar las diferentes aulas, biblioteca, patios, paredes, pupitres, material didáctico y de trabajo, sillas, implementos de laboratorio y todos los elementos de la institución que estén a su disposición para su uso y comodidad.
- 50. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme o en nombre de la institución.
- 51. Hostigar o invadir el espacio íntimo de otra persona: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- 52. Celebrar cualquier evento arrojando huevos, harina, agua, mirellas o haciendo bromas que atenten contra el aseo y la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.
- 53. Deteriorar su uniforme o el de los demás compañeros con firmas, rayas o dibujos de cualquier tipo y ante cualquier circunstancia.
- 54. Presentar comportamientos que deterioren el buen nombre de la institución durante las salidas pedagógicas y otras actividades a las que asista en representación de la misma.

Artículo 37: Situaciones Tipo II.

La institución educativa rural Carlos González establece como situaciones de tipo II:

1. Reincidir continua y sistemáticamente en alguna situación tipo I cuando cauce daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.





- Agredir verbalmente a sus compañeros(as) u otras personas haciéndolas sentir mal por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas y expresiones morbosas generando daño a la salud mental, pero sin causar incapacidad.
- 3. Arrojar objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa poniendo en riesgo su integridad física.
- 4. Practicar juegos bruscos y/o violentos y juegos de espiritismo.
- 5. Programar o participar en actividades que afecten su integridad personal, la de los demás y/o el buen nombre de la institución a nivel interno.
- 6. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la institución de manera intencional.
- 7. Arrojar sustancias de malos olores que afecten la disciplina o la salubridad pública de la institución.
- 8. Fumar, consumir sustancias alucinógenas o psicoactivas y/o licor dentro del colegio.
- 9. Tomar fotos de un compañero(a), educador, directivo, administrativo, padre de familia y agregarlas a las redes sociales y/o realizando comentarios falsos o con mala intención.
- 10. Realizar gestos o actos simbólicos irrespetuosos de connotación sexual a sus compañeros, educadores, directivos o administrativos.
- 11. Realizar agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- 12. Agredir físicamente con o sin contenido sexual, así sea la primera vez que se presente, que ocasione daños al cuerpo o a la salud física o mental del afectado sin generar incapacidad.
- 13. Manifestar piropos o tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- 14. Utilizar mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres.
- 15. Amenazar a los compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 16. Manifestar continuamente expresiones de burla, humillación o desprecio a educandos con dificultades de aprendizaje o con capacidades sobresalientes.
- 17. Manifestar continúa y sistemáticamente expresiones de agresión verbal, física, virtual o simbólica hacia compañeros, educadores, directivos, administrativos o padres de familia dentro de la institución.
- 18. Mentir e inventar continuamente situaciones para difamar a compañeros, educadores, directivos, administrativos o padres de familia, induciendo a que los padres de familia hagan reclamos inadecuados, agresivos, sin evidencias y sin seguir el conducto regular.
- 19. Humillar sistemáticamente a sus compañeros(as) con actos o palabras que hieran física o sicológicamente dañando su personalidad.
- 20. Utilizar información falsa para afectar premeditadamente la convivencia entre educandos o entre educadores.
- 21. Cometer fraude, trampa, engaño, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor y propiedad intelectual, plagio de documento o alteración de documentos institucionales.
- 22. Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental dentro de la Institución.
- 23. Promover, propiciar o participar en peleas, grescas o riñas en la Institución, en el bus escolar o actividades escolares o extraescolares.





- 24. Sobornar o intentar sobornar a directivas, profesores, personal administrativo o de servicios para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.
- 25. Portar, circula o comercializa libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral.
- 26. Hacer uso indebido de los baños de la Institución (entrar al baño que no corresponde, hacer visita dentro de él, escribir en las paredes, dejar sucias las unidades, taponar los inodoros, jugar con los elementos dispuestos en los baños, hacer las necesidades fuera de los lugares adecuados para tal efecto).
- 27. Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea, en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes o pornográficos o se deje en entredicho el buen nombre de la Institución, directivos, educadores, educandos o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez.
- 28. Participar activamente y de forma reiterativa en peleas o agresiones físicas, psicológicas o amenazas dentro de la institución deteriorando su propia imagen y la de los demás.
- 29. Fomentar y participar de forma reiterada en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.
- 30. Acceder de forma reiterada a páginas Web que vayan contra la moral y las buenas costumbres (pornográficas, violentas o satánicas) desde los equipos de la institución o cuando es descubierto en flagrancia en sus equipos personales.
- 31. Asistir a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.

Artículo 38: Situaciones Tipo III.

La institución educativa rural Carlos González establece como situaciones de tipo III:

- 1. Realizar prácticas satánicas o de esoterismo dentro de la institución.
- 2. Falsificar firmas.
- 3. Hacer uso de amenazas, chantajes o intimidación de cualquier índole y que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad y la integridad.
- Suplantar a un compañero o acudiente o hacerse suplantar con la finalidad de evadir obligaciones de orden disciplinario o académico.
- Agredir física y psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa y que esta genere valoración médica e incapacidad.
- 6. Portar armas blancas (cuchillo, navajas, barbera, bisturí, cuchillas, machete u otras), de fuego, explosivos y cualquier objeto cortante que cause herida y que genere incapacidad. Portar, promover el consumo, distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) sustancias alucinógenas, sicotrópicas o que causen adicción, dentro del perímetro de la institución.
- 7. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8. Acosar, provocar, abusar o violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9. Estallar cualquier objeto o material explosivo en las dependencias de la institución o en sus alrededores y que dicha situación genere valoración médica e incapacidad.
- 10. Incitar o inducir a la prostitución a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro de la institución.





- 11. Difundir en internet fotografías o videos propios o ajenos modelando posturas vulgares o eróticas o hacer circular información de ese tipo o similares a otras personas.
- 12. La afectación a la intimidad en el uso de servicios sanitarios u otros espacios.
- 13. Realizar fraude en evaluaciones, trabajos y tareas.
- 14. Asociarse en bandas o grupos delincuenciales que atenten contra la integridad de los demás.
- 15. Dar información falsa a directivos, educadores o padres de familia.
- Participar en situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- 17. Participar en situación de: niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen parte de su cuerpo a cambio de dinero.
- 18. Participar en situación de: niña, niño o adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- 19. Participar en situación de: niña, niño o adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- 20. Acosar sexualmente mediante intimidación o manipulación sicológica de cualquier tipo.
- 21. Hurtar o robar dentro de la institución.
- 22. Publicar y/o difundir imágenes, videos, fotografías y fotomontajes íntimos o humillantes en las redes sociales para difamar a personas que pertenecen a la comunidad educativa.
- 23. Utilizar elementos químicos como ácidos, venenos o cualquier otra sustancia para atentar contra la integridad física de educandos, educadores, administrativos, directivos o padres de familia.
- 24. Utilizar la violencia virtual y psicológica contra educadores, educandos, directivos o administrativos mediante injuria, calumnia y amenaza directa o indirecta a través de medios de comunicación o de las Redes sociales.
- 25. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa de la Institución, incluido-a.
- 26. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya un delito o una infracción penal, según la legislación colombiana.
- 27. Fomentar y participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución que revista la situación de un delito.

Artículo 39: Protocolo de atención integral para la Convivencia Escolar.

El protocolo de la institución educativa rural Carlos González está orientado a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En el protocolo de atención integral para la Convivencia Escolar de la institución educativa rural Carlos González, se contempla el siguiente conducto regular:

1. Educador titular del área o conocedor del caso.





- 2. Director de grupo
- 3. Docente líder de convivencia o coordinador (si lo hubiere)
- 4. Comité de Convivencia
- 5. Consejo Directivo

Artículo 40: Procedimiento para la intervención de las situaciones tipo I.

Frente a la ocurrencia de una situación tipo I en la I.E.R. Carlos González, se tomarán las siguientes medidas en forma progresiva:

- 1. El educador o directivo docente o quien reciba el reporte de la situación tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que origina dicha situación.
- Quien esté encargado de la situación puede vincular a los educandos que fueron elegidos como jueces de paz para la resolución de los conflictos y para buscar una solución que satisfaga a quienes se hallen involucrados en la situación tipo I.
- 3. El educador o directivo docente o quien reciba el reporte de la situación tipo I, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y busca mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 4. El educador o directivo docente o quien reciba el reporte de la situación tipo I, fija la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
- 5. El educador o directivo docente o quien reciba el reporte de la situación tipo I, deja consignado los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación en el formato "reporte de situaciones tipo I que afectan la convivencia escolar" complementando toda la información del caso, (Ver en anexos, formato 1) y se pasará el informe al director de grupo sobre el motivo de dicho diálogo y los acuerdos a que se llegó con el educando.
- 6. El procedimiento debe quedar firmado por las personas conocedoras de la situación; en caso de que alguno de ellos(as) se niegue a firmar, se deberá hacer la anotación correspondiente y solicitar la firma de una persona imparcial que haya sido testigo del hecho.
- 7. El educador o directivo docente o quien reciba el reporte de la situación tipo I, realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de situación tipo II.

Parágrafo: Toda situación tipo I que se reporte no podrá dejarse sin atención, se deberán seguir los pasos estipulados hasta que las partes involucradas hayan resuelto su situación.





Artículo 41: Procedimiento para la intervención de las situaciones tipo II.

Frente a la ocurrencia de una situación tipo II en la I.E.R. Carlos González, se tomarán las siguientes medidas en forma progresiva:

- La persona que identifica la situación como tipo III deberá informarla al presidente del Comité de Convivencia Escolar; en caso de que éste no se encuentre en la institución, se informará a la segunda autoridad a cargo.
- 2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o el directivo al cual se le comunicó la situación, deberá informar de manera inmediata y por el medio más expedito, a los siguientes entes:
 - Policía de Infancia y Adolescencia.
 - Comisaría de Familia.
 - Secretaría de Salud.

De tal actuación dejará constancia en el formato establecido para tal fin. La Secretaría de Salud será la encargada de solicitar la presencia de la E.S.E. Hospital si ésta se requiere. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el directivo al cual se le comunicó la situación, deberá garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia en el formato establecido para tal fin.

- Simultáneamente a esto, el presidente del Comité Escolar de Convivencia o el directivo al cual se le comunicó la situación tipo III, informará verbalmente y dejará constancia por escrito, a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
- 4. Una vez lleguen los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y la Comisaría de Familia, se dejará a los educandos involucrados a su disposición y se dejará constancia por escrito mediante formato institucional (ver en anexos, Formato 3), poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de la actuación.
- 5. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados por la institución.
- 6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en la reunión de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 7. Según el tipo de situación presentada y conforme a las competencias que les asisten, la Policía Nacional, la Comisaría de Familia y la Secretaría de Salud, se encargarán de realizar los procesos correspondientes, realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8. En caso de requerirse una reunión extraordinaria de las diferentes dependencias involucradas para analizar los hechos a la luz de la normatividad vigente y determinar





acciones específicas, ésta será citada por la Comisaría de Familia.

- 9. A pesar de que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Actuación de la cual se dejará constancia en el formato destinado para tal fin.
- 10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 11. El Comité Escolar de Convivencia se encargará de realizar seguimiento, solicitando reporte a los entes responsables de atender los hechos ocurrido.

Artículo 42: Procedimiento para la intervención de las situaciones tipo III.

Frente a la ocurrencia de una situación tipo III en la I.E.R. Carlos González, se tomarán las siguientes medidas en forma progresiva:

- La persona que identifica la situación como tipo III deberá informarla al presidente del Comité de Convivencia Escolar; en caso de que éste no se encuentre en la institución, se informará a la segunda autoridad a cargo.
- 2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o el directivo al cual se le comunicó la situación, deberá informar de manera inmediata y por el medio más expedito, a los siguientes entes:
 - Policía de Infancia y Adolescencia.
 - Comisaría de Familia.
 - Secretaría de Salud.

De tal actuación dejará constancia en el formato establecido para tal fin. La Secretaría de Salud será la encargada de solicitar la presencia de la E.S.E. Hospital si ésta se requiere. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el directivo al cual se le comunicó la situación, deberá garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Actuación de la cual se dejará constancia. en el formato establecido para tal fin.

- Simultáneamente a esto, el presidente del Comité Escolar de Convivencia o el directivo al cual se le comunicó la situación tipo III, informará verbalmente y dejará constancia por escrito, a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas para el manejo.
- 4. Una vez lleguen los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y la Comisaría de Familia, se dejará a los educandos involucrados a su disposición y se dejará constancia por escrito mediante formato institucional (ver en anexos, Formato 3), poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los





- responsables de la actuación.
- 5. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados por la institución.
- 6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en la reunión de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 7. Según el tipo de situación presentada y conforme a las competencias que les asisten, la Policía Nacional, la Comisaría de Familia y la Secretaría de Salud, se encargarán de realizar los procesos correspondientes, realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 8. En caso de requerirse una reunión extraordinaria de las diferentes dependencias involucradas para analizar los hechos a la luz de la normatividad vigente y determinar acciones específicas, ésta será citada por la Comisaría de Familia.
- 9. A pesar de que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. Actuación de la cual se dejará constancia en el formato destinado para tal fin.
- 10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 11. El Comité Escolar de Convivencia se encargará de realizar seguimiento, solicitando reporte a los entes responsables de atender los hechos ocurrido.

Artículo 43: Instrumentos para garantizar el debido proceso disciplinario.

- Observador: A partir de la vigencia del presente manual se adopta el observador del educando, en el cual se consignarán las fortalezas, estímulos y situaciones relevantes, compromisos de mejoramiento y/o correctivos, las cuales serán tenidas en cuenta en el momento de analizar una situación conflicto, el registro oportuno permitirá el respeto al debido proceso y la oportunidad de cambio de actitud del educando.
- Acta de Conciliación. Pacto o convenio entre la institución, la familia, el educador, el educando o persona involucrada en la situación conflicto, con el propósito de prestar asesoría y seguimiento, facilitando el diálogo y la concertación, con el fin de modificar conductas inadecuadas por unas que posibiliten el desarrollo y el bienestar personal y grupal. El acta de conciliación será realizada por el comité de convivencia de la institución, entre el educando, padre de familia o acudiente, los educadores o personas implicadas.
- Contrato pedagógico disciplinario. El correctivo pedagógico es un instrumento utilizado con algún integrante de la institución educativa con los que se ha agotado las instancias anteriores del conducto regular y que a pesar de ello, requieren de un mayor acompañamiento familiar e institucional con miras a obtener un cambio positivo en su





comportamiento, es competente para establecer este contrato el rector y el comité de convivencia escolar, entre el educando, padres de familia y o acudientes, se le hace seguimiento según lo establezcan las partes al finalizar el año escolar y previo a la renovación de la matrícula. El incumplimiento de éste será considerado como causal para la pérdida del cupo en la institución previa decisión del consejo directivo.

Desescolarización preventiva. Consiste en garantizar el aprendizaje y el desarrollo de competencias en el ámbito personal, familiar y social al educando que estando matriculado en la institución y siendo menor de edad se encuentre en estado de embarazo, a través de un plan de apoyo extraescolar que incluya los desempeños y las estrategias para su realización sin necesidad de cumplir la jornada escolar, ya que, la institución no cuenta con las condiciones necesarias para atender oportuna y eficientemente las eventualidades que puedan presentarse con la madre gestante durante su permanencia en la jornada escolar.

La institución suministrará al acudiente y a la estudiante un plan de trabajo y un cronograma para la presentación de pruebas y actividades presenciales. La estrategia será autorizada por el Rector, y apoyada por los educadores del grado al cual pertenece la estudiante. El padre de familia o acudiente como representante legal de la alumna, asumirá la responsabilidad de refrendar con su firma el plan de apoyo académico presentado por la institución, acompañarla en su realización y acudirá a los llamados que desde la institución se generen en el proceso.

Para la elaboración del plan de trabajo se tendrán en cuenta las semanas de gestación y fecha del parto, de tal manera que su estado no afecte el proceso académico.

Así mismo el educando que presente incapacidad médica por más de 10 días y no superiores al 30% del tiempo de escolarización al cual tiene derecho y cuya incapacidad determine que no puede desplazarse a la institución, pero que cuenta con la capacidad mental y física para cumplir con las actividades, le será asignado el plan de apoyo extraescolar.

Al igual que aquellos educandos que estén bajo tratamiento psico neurológico y sustentado por el profesional competente tendrán derecho al plan de apoyo extraescolar y aquellos educandos que tengan como recomendación médica o de personal especializado en salud o psicología o trabajo social, tener un plan de apoyo extraescolar de días en casa y días en la institución con una serie de talleres en cada una de las áreas donde debe presentar y sustentar en compañía del acudiente. Lo anterior con el propósito de garantizar el derecho a la educación y el apoyo a los educandos y a sus familias.

Artículo 44: Estrategias de divulgación.

Las Estrategias pedagógicas que permiten la divulgación del pacto de convivencia institucional son:

- 1. Socializar el Manual de Convivencia al inicio y durante el año lectivo.
- 2. Programar en el Plan Operativo Anual, fechas para socializar el pacto de convivencia en direcciones de grupo.
- 3. Socializar el Manual de Convivencia a los de padres de familia en las diferentes reuniones.





- 4. Permitir el acceso al Manual de Convivencia y a las modificaciones que tuviese a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia.
- 6. Proponer políticas institucionales que favorezca el bienestar individual y colectivo.
- 7. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temas tales como: derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
- 8. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos transversales institucionales.

CAPÍTULO VIII: PROCESOS, PRINCIPIOS Y CORRECTIVOS PEDAGÓGICAS

Artículo 45: Procesos formativos.

Los procesos formativos son aquellas acciones empleadas por los educadores, personero, jueces de paz o directivos, que permiten al educando reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio mediante la mediación y la conciliación. Son procesos formativos en la IER Carlos González:

- El llamado de atención verbal o escrito: El llamado de atención verbal o escrito procederá por parte de un educador, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el observador del educando, teniendo en cuenta las pautas institucionales para su diligenciamiento.
- Asignación de taller o exposición en un grupo: La asignación de taller o exposición procederá por parte de un educador, director de grupo, coordinador o rector que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del tema asignado para el taller o exposición en el Observador del educando, teniendo en cuenta las pautas institucionales para su diligenciamiento.
- El proceso disuasivo: El proceso disuasivo es un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el educando quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca.
- La suspensión del educando: La suspensión del educando es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el educando la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla.

Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. La medida puede ser aplicada por un máximo de tres (3) días a juicio de la coordinación o rectoría. La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al educando y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con la institución educativa y a buscar un cambio de actitud en su comportamiento, de manera que





se aporte positivamente a la formación personal y del grupo. La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente mediante oficio, dejando constancia en el observador del educando. El educando será responsable con sus padres o acudientes de solicitar a los profesores las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el educando deberá realizar una actividad reflexiva en casa con el acompañamiento de sus acudientes, actividad que debe ser sustentada al día siguiente de su suspensión en la oficina de coordinación o rectoría, reparar la falta de cumplimiento de sus deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión del director o asesor de grupo, coordinación o rectoría.

Suspensión interna: El comité de convivencia aplicará la suspensión interna a quienes hayan reincidido en situaciones tipo II, el educando podrá ser suspendido de programas especiales, eventos y clases sin salir de la institución y cumpliendo con el horario establecido para su jornada. El Comité de Convivencia notificará la decisión a los padres de familia o acudientes y al educando que incurrió en la situación. Tiempo?

El educando realizará actividades asignadas por los educadores con los cuales tenga clases en los días de suspensión y que correspondan a los temas tratados u otros de fortalecimiento o nivelación, en caso de presentarse ausencia de educadores implicados en el proceso, será el comité de convivencia escolar quien asignará talleres encaminados a la reflexión sobre el comportamiento, los valores para la convivencia y el crecimiento personal del educando.

Suspensión externa: El comité de convivencia escolar aplicará la suspensión externa a los educandos que hayan incurrido en varias situaciones tipo II o en una o varias tipo III. El educando podrá ser suspendido de uno a ocho días hábiles, según la gravedad de la situación. El Comité de Convivencia luego de estudiar el proceso adelantado, considerará atenuantes y agravantes, podrá decidir la suspensión y la notificará al padre y/o acudiente, para lo cual convocará al educando y a sus acudientes.

El educando realizará actividades asignadas por los educadores con los cuales tenga clases en los días de suspensión y que correspondan a los temas tratados u otros de fortalecimiento o nivelación, en caso de presentarse ausencia de educadores implicados en el proceso, será el comité de convivencia escolar o el consejo directivo quien asignará talleres encaminados a la reflexión sobre el comportamiento, los valores para la convivencia y el crecimiento personal del educando.

Artículo 46: Los procesos correctivos.

Los procesos correctivos se emplean como medida cuando después de acompañar un proceso, no se evidencia compromiso del educando o de sus padres o acudientes o ante una situación tipo III.

• La matrícula en observación: Esa sanción procederá cuando a juicio del Comité Escolar de





Convivencia el educando haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión y/o por haber incurrido en situaciones muy graves, consideradas tipo III (art. 40 decreto 1965 de 2013). Implica un llamado de atención al educando que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios. La sanción de Matrícula en Observación será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por Rectoría. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte de la coordinación o a quien delegue el (la) Rector (a). El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos que, al finalizar el año escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el educando.

Con el fin de generar un compromiso serio y con sentido de pertenencia frente a la filosofía institucional en los educandos y padres de familia, la matrícula en observación solo podrá ser aplicada una sola vez durante la vida escolar del educando, porque de reincidir dará lugar a la pérdida de cupo para el año siguiente. Se pondrá en conocimiento el caso a la Comisaría de Familia y a la Personería Municipal.

La cancelación de matrícula. Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo y disuasivo con los cuales se pretendió incorporar al educando a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia recomendará al Consejo Directivo la cancelación de la matrícula. Esta acción operará de manera directa, y será adoptada mediante resolución rectoral debidamente motivada. Se aplica también ante la comisión de situaciones tipo III o por la reiterada comisión de situaciones tipo II a partir del estudio minucioso de la situación cometida, las circunstancias atenuantes y agravantes. La decisión será consignada en la ficha de seguimiento del educando, se notificará de la resolución rectoral al educando, sus padres o acudientes y quedará copia en la Rectoría, además se remitirá informe a la Comisaría de Familia y a la Personería Municipal.

El educando, sus padres o acudientes tendrán tres días hábiles a partir de la resolución rectoral para solicitar el recurso de reposición ante el consejo directivo y este a su vez, contará con tres días hábiles para dar respuesta. De no obtener respuesta o no estar conforme con esta, el educando, padre de familia o acudiente interpondrá el recurso de apelación si fuese necesario.

No asistencia a ceremonia de graduación. Se aplica a los educandos del grado undécimo por la reincidencia de situaciones tipo II o una de tipo III, por incumplimiento de compromisos o matrícula en observación.

La decisión será tomada por el Consejo Directivo, luego de analizar el récord del educando en la ficha de seguimiento u observador del educando. Será notificado al educando y sus acudientes por medio de resolución rectoral. Dicha notificación permitirá la interposición de los recursos establecidos en el presente manual.





En caso de que el educando haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal colombiana, se hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes por el representante legal de la institución que en este caso es el rector.

Parágrafo: El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y, dependiendo de la gravedad del caso, conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean necesarias. TÉRMINOS?

Artículo 47: Las medidas pedagógicas.

Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el educando tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y de responsabilidad frente a sus actos.

Artículo 48: Medidas pedagógicas en situaciones Tipo I.

La institución educativa adopta como medidas pedagógicas en las situaciones Tipo I, las siguientes:

- 1. Llamado de atención verbal o exhortación detallada de las implicaciones de su conducta.
- Llamado de atención escrito acompañado de recomendaciones (por una sola vez).
 (Educador conocedor de la falta)
- 3. Llamado de atención por escrito y citación a los padres de familia y/o acudiente, cuando:

Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes, que haya ameritado el llamado de atención verbal. Por incumplimiento deliberado o intencional a juicio del director de curso o del educador con el que se presenta la situación. (Educador conocedor de la falta y/o director de grupo). Debe quedar registro en el observador del educando, debidamente firmado por el educando, acudiente(s) y educador(s), sumado la asignación de tema para presentación de taller o exposición en grupo.

Artículo 49: Medidas pedagógicas en situaciones Tipo II.

La Institución educativa adopta como medidas pedagógicas en las situaciones tipo II, las siguientes:

- Llamado de atención escrito y citación a los padres de familia y/o acudiente al cual se le dará a conocer la situación y la asignación de trabajo o taller a que haya lugar. (Educador conocedor de la falta y/o director de grupo)
- 2. Suspensión del educando de las actividades deportivas, culturales y/o académicas dentro de la institución educativa dependiendo de las circunstancias en el tiempo que amerite la falta, que puede ir de 4 a 8 días hábiles realizando talleres, o por reincidencia en el





incumplimiento de cualquiera de los deberes, que haya ameritado el llamado de atención sumado el incumplimiento de acta de compromiso. (Comité escolar de convivencia).

- 3. Suspensión externa del educando de las actividades deportivas, culturales y/o académicas fuera de la institución educativa dependiendo de las circunstancias en el tiempo que amerite la falta, que puede ir de 4 a 8 días hábiles realizando talleres, o por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes, que haya ameritado el llamado de atención sumado el incumplimiento de acta de compromiso. (Comité de convivencia escolar)
- 4. Matrícula en observación por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes, que haya ameritado la suspensión de 4 a 8 días. (Comité de Convivencia Escolar)
- 5. Cancelación de la matrícula por recomendación del Comité de Convivencia Escolar. (Consejo Directivo)
- 6. Pérdida del cupo para el año siguiente. (Consejo Directivo)

Parágrafo 1: De cada una de las actuaciones debe quedar registro en el observador del educando, debidamente firmado por el educando, acudiente(s) educador y / o representante de instancia institucional según sea el caso, garantizando en todo momento el debido proceso. Parágrafo 2: En cada una de las actuaciones se deberá presentar el padre de familia y/o acudiente en la fecha y hora indicada por la institución, en caso de no asistir deberá presentar excusa escrita y reprogramarse la fecha y hora de reunión. En caso de persistir la ausencia del padre de familia y/ o acudiente, se pondrá en conocimiento de la Comisaría de Familia y Personería Municipal para garantizar debido proceso.

Artículo 50: Medidas pedagógicas en situaciones Tipo III.

La Institución educativa adopta como medidas pedagógicas en las situaciones tipo III, las siguientes:

- 1. Registro en el observador del educando y citación a los padres de familia y/o acudiente al cual se le dará a conocer la situación. (Educador conocedor de la falta y/o director de grupo)
- 2. Remisión del caso a la instancia competente: Comité de Convivencia Institucional, Comisaría de Familia y/o Policía Nacional.
- 3. Matrícula en observación. (Comité de convivencia escolar)
- 4. Cancelación de la matrícula. (Consejo Directivo)
- 5. Pérdida del cupo para el año siguiente. (Consejo Directivo)

Parágrafo 1: De cada una de las actuaciones debe quedar registro en el observador del educando, debidamente firmado por el educando, acudiente(s) educador y / o representante de instancia institucional según sea el caso, garantizando en todo momento el debido proceso. Parágrafo 2: En cada una de las actuaciones se deberá presentar el padre de familia y/o acudiente en la fecha y hora indicada por la institución, en caso de no asistir deberá presentar excusa escrita y reprogramarse la fecha y hora de reunión. En caso de persistir la ausencia del padre de familia y/ o acudiente, se pondrá en conocimiento de la comisaría de familia y personería municipal para garantizar debido proceso.





Artículo 51: Principios en la aplicación de medidas correctivas.

El incumplimiento de las normas de convivencia será valorado considerando la situación y las condiciones personales de cada educando, de acuerdo con el esquema de seguimiento planteado por la instrucción con base en la filosofía y en los procedimientos sobre el buen desarrollo de la convivencia social.

Artículo 52: Carácter en la aplicación de correctivos.

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador, buscando garantizar el respeto a los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en la aplicación de los correctivos, se debe tener en cuenta:

- 1. No imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del educando.
- 2. La imposición de los correctivos se hará proporcionalmente a la falta cometida y deberá contribuir a la mejora en su proceso formativo.
- 3. Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del educando, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
- 4. Se tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del educando antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o acudientes del educando la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 53: Responsabilidad de estudiantes en daños a la institución.

Los educandos que individual o colectivamente causen daños de forma intencional o negligente al material o instalaciones de la institución u otros que no contemple la ley 1620 o su decreto reglamentario 1965 quedan obligados sin excepción a reparar el daño causado o resarcir económicamente su reparación. Igualmente, el educando que sustraiga bienes de la institución deberá restituir lo sustraído y someterse a los procedimientos correctores que exija la gravedad de la falta dentro de la institución contemplada en el presente Pacto de Convivencia como también frente a las autoridades judiciales según sea el caso. En toda circunstancia, los padres o acudientes de los educandos serán responsables civilmente en los términos previstos por la ley y el reglamento.

Ante cualquier daño que se reporte de los bienes materiales de la institución y buscando tener un sentido de pertenencia por la misma, se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos:

- Inculcar el buen uso que deben dar a los elementos que ellos utilicen, aunque no sean de su propiedad, pero sí para su utilidad y a la planta física en general.
- Devolver a la institución cualquier objeto que lleven a casa y no sea de su propiedad.





 Se debe responder oportunamente por todos los daños que se ocasionen en la planta física y a los implementos de estudio facilitados por la institución. Así mismo, por la pérdida de las pertenencias de sus compañeros y demás miembros de la comunidad, con la reposición del o de los mismos. En el caso de los educandos será el padre de familia y/o acudiente responsable.

Artículo 54: Circunstancias atenuantes en la aplicación de correctivos.

A efectos de la graduación de las correcciones se consideran circunstancias atenuantes:

- 1. El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- 2. La falta de intencionalidad.
- 3. La confesión, antes del inicio del proceso investigativo.
- 4. El buen comportamiento precedente.

Artículo 55: Circunstancias agravantes en la aplicación de correctivos.

A efectos de la graduación de las correcciones se consideran circunstancias agravantes:

- 1. La premeditación y la reiteración.
- 2. Causar daño, injuria u ofensa a un miembro de la comunidad educativa y en particular el aprovechamiento de las condiciones de superioridad manifiesta.

Parágrafo: El Consejo Directivo de la institución supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

Artículo 56: Normas específicas de convivencia.

Serán normas específicas de convivencia las siguientes:

- 1. Queda prohibido el ingreso de los padres o acudientes o familiares de los educandos y personas ajenas a la institución educativa a las aulas en horas de clase, sin la debida autorización.
- 2 Todos los educandos ingresaran o abandonaran según sea el caso las instalaciones de la Institución en completo orden, caminando y sin obstaculizar el tránsito de otros educandos. Los educadores y coordinadores estarán pendientes de que el personal cumpla estas normas.
- En las horas de los recesos pedagógicos o pausas recomendadas, los educandos no podrán permanecer dentro de las aulas de clase, salvo previa autorización de coordinación o rectoría.
- 4. Los educandos no podrán lanzar basuras o cualquier otro tipo de elementos que ocasionen contaminación visual en las instalaciones de la institución.
- 5. El material de las instalaciones de la institución es para uso común de toda la comunidad educativa, por lo tanto, es responsabilidad de ella su cuidado y conservación.





- 6. Cada aula al terminarse la clase debe quedar en orden en cuanto a su mobiliario y aseo.
- 7. El monitor de cada curso diariamente registrará la ausencia de los educandos que no se presenten a clases y al final de la semana entregará a coordinación la respectiva planilla de asistencia de dichos educandos.
- 8. Se prohíbe abandonar las instalaciones de la sede correspondiente en horario de la jornada escolar a excepción que se cuente con la correspondiente autorización por parte de un educador, coordinación o rectoría para hacerlo, atendiendo previamente el requerimiento escrito o telefónico del padre o acudiente del educando
- 9. La institución educativa no se hace responsable de la conducta que los educandos observen en lugares públicos o privados fuera de la jornada escolar.
- 10. Los educandos en la medida de lo posible deben portar el uniforme de diario y educación física adecuadamente y en perfecto estado de pulcritud, atendiendo las características de diseño establecidas por la institución.
- La asistencia a clases puntualmente es obligatoria para todos los educandos matriculados en la institución y se considera responsabilidad del educando y de los padres o acudientes de este.
- La institución educativa no se hace responsable de prendas u objetos de valor de uso personal y no institucional, tales como: accesorios, alhajas, anillos, pulseras, dijes, relojes, celulares, entre otros..., en caso de daño o pérdida, la institución educativa hará lo que esté a su alcance para su recuperación, más no tiene responsabilidad alguna.

Artículo 57: Interposición de recursos en la aplicación de correctivos.

La interposición de recursos frente a cualquier proceso o medidas pedagógicas se regirá así:

- 1. Toda interposición de recursos se hará, por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la decisión
- El escrito deberá contener claramente los datos de los implicados y los argumentos necesarios por los cuales se interpone el recurso, además de anexar las evidencias pertinentes
- 3. El **recurso de reposición** se interpone ante el directivo o comité que emitió la decisión
- El recurso de apelación se interpone ante la segunda instancia, así las decisiones del rector y las del comité de convivencia escolar tengan como segunda instancia al consejo directivo
- 6. Los recursos (reposición y apelación) se resolverán dentro de los ocho días hábiles siguientes a la radicación del escrito que los solicita





CAPÍTULO IX: LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Artículo 58: Los padres de familia y/o acudientes.

Los padres de familia y-/o acudientes como primeros responsables en la educación de sus hijos, mediante la firma personal de la ficha de matrícula, establecen un compromiso bilateral entre éstos y el colegio.

Para los fines previstos en este pacto o manual: La expresión: "Padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados".

Quienes matriculen a sus hijos en la institución educativa deben valorar la colaboración y la oportunidad que el plantel les brinda para su adecuada formación integral y se deben comprometer con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, y otras disposiciones legales, con el cumplimiento de los siguientes derechos, deberes y obligaciones exigidas por este pacto de convivencia.

Artículo 59: Perfil de los Padres de Familia.

La institución educativa rural Carlos González pretende tener padres que:

- 1. Participen activamente en la vida escolar.
- 2. Desarrollen la capacidad de diálogo en el entorno familiar.
- Se comprometan con la institución, haciendo sus aportes en ideas pedagógicas y participando en las diferentes actividades programadas.
- 4. Asimilen los cambios biológicos y psíquicos de sus hijos.
- 5. Demuestren control sobre las actividades escolares encaminadas al mejoramiento de los procesos educativos.
- 6. Profesen valores y principios acordes a los promulgados en la institución.
- 7. Eduquen con amor y ejemplo, preparando a sus hijos en los buenos modales y en el respeto hacia los demás.
- 8. Entiendan que el padre de familia es al principal educador y responsable directo de los actos u omisiones de sus hijos.
- 9. Que cumplan con sus deberes como padres de familia.

Artículo 60: Derechos de los padres de familia.

Son derechos de los padres de familia o acudientes los que contempla el Decreto 1286 de 2005, la normatividad vigente y/o establecido en este pacto de convivencia en relación con la educación de sus hijos:





- 1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los educandos: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 2. Acompañar el proceso evaluativo de los educandos.
- 3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- 5. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley 1098 en su artículo 28, nuevo código de la infancia y la adolescencia.
- 6. Ser atendido por los educadores, directivos y personal que labora en la institución en los horarios establecidos y cuando haya solicitado cita con anticipación.
- 7. Recibir un trato comedido, cortés y adecuado cuando visite la institución de parte de los directivos, educadores, empleados y educandos.
- 8. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Pacto de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación institucional y el plan de mejoramiento.
- 9. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- 11. Participar en la vida institucional con su colaboración en la consecución de los objetivos, logros y metas de calidad propuestas por la institución educativa.
- 12. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- 13. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento social de sus hijos.
- 14. Derecho a conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- 15. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en los reglamentos internos de la institución.
- 16. Interponer los recursos de reposición, apelación y legítima defensa o queja cuando le sea aplicada una acción correctiva de tipo académico o de convivencia social a su hijo y las considere que son injustas.

Artículo 61: Deberes de los padres de familia.

Son deberes de los padres de familia o acudientes con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, los que contempla el Decreto 1286 de 2005, la normatividad vigente y los siguientes deberes establecidos en este pacto de





convivencia:

- 1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los educandos y promoción escolar.
- 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- 3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
- 4. Justificar la no asistencia a las reuniones programadas por la institución, acordando con el respectivo director de grupo o educador del área, coordinador, psicólogo, rector etc.; otra fecha, para ser atendido.
- 5. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- 6. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- 7. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el pacto de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- 8. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- 9. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- 10. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y todas las actividades a desarrollar en la jornada escolar y complementaria que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- 11. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 12. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo para la formulación del plan de mejoramiento institucional.
- 13. Asistir a las reuniones de padres de familia, convivencias, entrevistas personales, citaciones urgentes, cuando estas sean requeridas por la institución educativa.
- 14. Cumplir y hacer cumplir, a sus hijos todo lo dispuesto en el presente pacto o manual de convivencia como parte de su formación y respeto a la institucionalidad.
- 15. Informar a la institución educativa en forma inmediata, los motivos que ocasionan las ausencias de sus hijos, los cambios de domicilio y teléfono, cualquier hecho que afecte su comportamiento social en su casa etc.
- 16. Responder por cualquier daño que cause su hijo voluntaria o involuntariamente a las personas, compañeros, educadores, a las instalaciones del plantel, implementos, muebles y demás enseres de la institución educativa.
- 17. Cumplir con puntualidad con todas las obligaciones y compromisos adquiridos y pactados con la institución educativa desde el día de la matrícula hasta su clausura.
- 18. Brindar un trato comedido y adecuado a directivos, educadores y empleados de la institución educativa cuando se refiera a ellos.





- 19. Dotar a sus hijos del material didáctico, instrumentos pedagógicos y demás elementos necesarios para que asistan a sus clases sin dificultades.
- 20. Facilitar y proveer las condiciones necesarias en la solución de problemas individuales y colectivos, con acciones correctivas tendientes al mejoramiento de la formación integral de su hijo.
- 21. Velar por la buena presentación personal de sus hijos exigiéndoles el uso correcto del uniforme de acuerdo con las disposiciones del pacto de convivencia.
- 22. Fomentar en el hogar a sus hijos el respeto por los demás, por los superiores, por la institucionalidad y por el ser supremo, dándoles buen ejemplo.
- 23. Respetar el conducto regular propuesto en este pacto de convivencia, para la resolución pacífica de conflictos y la buena convivencia social de la comunidad educativa.
- 24. Concientizar a sus hijos de utilizar el celular solamente en la pausa aconsejable o en caso de emergencia
- 25. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- 26. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- 27. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

CAPÍTULO X: DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 62: Dependencias de la institución.

Es un derecho de todos los miembros de la comunidad educativa gozar de los espacios y dependencias de la institución, pero también es un deber hacer uso adecuado cuando requiera de dichos espacios y brindar buen trato a quien se encuentra a su cargo.

Artículo 63: Normas de uso de las dependencias escolares.

- La tienda escolar: La tienda escolar es un lugar público y de servicio que contribuye en el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa. Las normas de comportamiento para este lugar son las siguientes:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - 3. Está prohibido la venta de papelería y material didáctico.
 - 4. Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados diferente a los artículos vendidos.
 - 5. Mantener una lista actualizada de precios y que estos sean menores o iguales a los precios comerciales y de acuerdo con los permitidos por el consejo directivo.





- 6. Comprar en los horarios establecidos.
- 7. Tratar con respeto y cordialidad a las personas que prestan el servicio.
- 8. Depositar los residuos en las canecas correspondientes para contribuir al cuidado del medio ambiente.
- 9. Solicitar los servicios con respeto, amabilidad y cortesía.
- 10. Devolver los envases después de ser utilizados.
- 11. Reparar cualquier daño que se cause.
- 12. Mantener el lugar limpio y adecuado para su funcionamiento.
- 13. Respetar la fila evitando brusquedad y vocabulario descomedido para una atención más organizada.
- 14. No comprar y vender en horas de clase
- 15. No mantener personal no autorizado dentro de la tienda.
- 16. Incluir productos saludables: frutas de cosecha, cereales, ensaladas, vegetales (menos dulces, menos grasa, menos harinas)
- 17. No vender chicles o dulces que los contenga.
- Cruz Roja: La cruz roja representa un aporte importante al bienestar estudiantil. Se atiende en los horarios correspondientes a la jornada de clase a todos los miembros de la comunidad educativa. La Cruz Roja es un sitio de atención básica que dispone solo de medicamentos esenciales y el objetivo principal es la prevención y la promoción de la salud de los educandos y en general de la comunidad educativa. Son normas de la Cruz Roja las siguientes:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - Recibir el servicio de primeros auxilios con la debida autorización del educador(a) con quien tiene clase.
 - 5. Acudir a dicha dependencia cuando la situación lo amerite.
 - 6. Tratar con respeto y cordialidad a la persona que presta el servicio.
 - 7. El educando debe acatar las sugerencias hechas por la encargada de la cruz roja de acuerdo con el diagnóstico realizado.
 - 8. En caso de ser remitido(a) a un centro de salud o con permiso de ausentarse para la casa, los acudientes o padres de familia deberán recogerlo(a) en la institución con la previa autorización del asesor de grupo o en su defecto el educador responsable de la disciplina y con el permiso diligenciado.
 - 9. Dejar el lugar organizado y limpio.
- Las salas de sistemas y aula de multimedios. Las salas de sistemas son espacios que dan soporte a todas las áreas del conocimiento. Permiten dinamizar el proceso curricular y a la vez contribuir a la formación en las TIC a todos los integrantes de la comunidad educativa.





En la actualidad la institución cuenta con tres salas de sistemas bien dotadas, una para la básica primaria y dos para la básica secundaria y media, además de un aula de multimedios. La asistencia a ellas se ajusta a horarios previamente establecidos.

Para el beneficio de toda la comunidad de la <u>i</u>lnstitución, se han establecido una serie de normas, para el ingreso y uso de las salas de cómputo y el aula de multimedios:

- 1. Mantener el inventario actualizado.
- 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
- Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
- 4. Ubicarse siempre en el computador indicado por el educador.
- 5. Dejar en completo orden al salir de la salas y aula de multimedios, los equipos, materiales y televisores utilizados.
- 6. No ingresar a las salas de sistemas y aula de multimedios sin previa autorización de los encargados de esta.
- 7. Mantener los equipos de trabajo en buen estado y limpios.
- 8. No ingerir comidas ni bebidas dentro de las aulas.
- 9. Llegar puntual a la clase.
- 10. Llevar los implementos requeridos para el desarrollo de los talleres en las salas de sistemas y el aula de multimedios.
- 11. Responder por los daños ocasionados dentro de las salas de sistemas y el aula de multimedios.
- 12. Utilizar correctamente los diferentes elementos del computador.
- 13. No sacar implementos de la sala sin la previa autorización del (la) encargado (a) de la sala.
- 14. No guardar ningún archivo personal en el disco duro del computador.
- 15. No hacer copias de seguridad a programas privados de la institución sin la autorización del instructor.
- 16. No ingresar a redes sociales ni a páginas no autorizadas.
- 17. Tener un tono de voz moderado dentro de las salas de sistemas y el aula de multimedios.
- 18. Utilizar de manera consciente el servicio de la internet para evitar sanciones.
- 19. Retirar totalmente los forros de los computadores durante su uso y volverlos a colocar al terminar la clase.
- 20. No rayar las sillas, mesas, computadores y paredes de las salas.
- 21. No golpear los computadores y mesas.
- 22. No intercambiar los periféricos (mouse, teclados, monitores, entre otros) de los computadores.
- 23. Las salas son para uso académico, por lo tanto, no está autorizado la instalación de programas no licenciados y juegos.
- 24. Los celulares, tabletas, computadores portátiles y otros dispositivos electrónicos con accesorios solo serán utilizados para actividades pedagógicas cuando sean autorizados por el educador responsable.





- Aula de deportes. En esta aula se encuentran implementos deportivos como balones, cuerdas, mesas de pin pon, ajedrez, colchonetas entre otros elementos necesarios para las clases y actividades deportivas que se realizan en la institución. Para que pueda ser utilizado por mucho tiempo debemos cumplir con las siguientes normas:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - 3. Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - 4. Mantener actualizado el inventario de dicha dependencia.
 - 5. Utilizar en forma adecuada los implementos deportivos y para las actividades a las que corresponden dichos materiales.
 - 6. Cuidar y entregar oportunamente los implementos deportivos.
 - 7. Dejar las canchas y áreas deportivas limpias y organizadas.
 - 8. Llevar registro de préstamo de los elementos manejados en dicha aula.
 - 9. Se debe responder por el costo total del implemento deportivo en caso de daño o pérdida total.
- Laboratorios. La institución cuenta con los laboratorios de física y química. En ellos los educandos realizan prácticas que les permiten profundizar en los conocimientos adquiridos. Son normas de comportamiento para los laboratorios, las siguientes:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - 3. Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - 4. Utilizar el delantal durante la permanencia de los laboratorios.
 - 5. Llegar a tiempo y no retirarse de ellos sin la autorización de la persona encargada.
 - 6. Dejar siempre los laboratorios en orden y aseados antes de retirarse de ellos.
 - 7. Responder por todos los implementos y materiales de trabajo.
 - 8. Cumplir las normas de seguridad y comportamiento durante cada práctica de laboratorio.
 - 9. Avisar al educador sobre afecciones de salud, antes de ingresar al laboratorio.
 - 10. Realizar experimentos con la orientación y autorización de la persona encargada.
 - 11. Leer las indicaciones de los químicos antes de usarlos.
 - 12. No ingerir sustancias de ningún tipo.
 - 13. Lavarse las manos antes y después de terminado el trabajo.
 - 14. Llevar los materiales indicados para la práctica.
 - 15. Hacer uso adecuado de instrumentos y materiales del laboratorio.
 - 16. No sacar implementos y sustancias fuera del laboratorio sin la autorización.
 - 17. Llevar debidamente el control de cada práctica (fecha, tema, firma).
 - 18. En caso de daño de algún elemento, pagar su costo.
- Biblioteca. Es un espacio propicio para la lectura, la consulta y la investigación. Se





encuentra bien dotada para dar respuesta a las necesidades de todos los miembros de la comunidad educativa. Presta sus servicios durante los respectivos horarios de clase. Para un adecuado manejo del servicio de la biblioteca se han establecido las siguientes normas de comportamiento:

- 1. Mantener el inventario actualizado.
- 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
- 3. Llevar un control escrito de los libros y materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
- 4. En la biblioteca se debe guardar silencio, evitar el uso de aparatos que generen ruido, desconectar los teléfonos celulares.
- 5. Depositar paquetes, bolsos, chaquetas en el lugar indicado para ello.
- 6. Evitar cualquier acto que pueda ser molesto para el resto de los usuarios o cause deterioro del local de la biblioteca y de los objetos contenidos en ella.
- 7. No ingresar alimentos.
- 8. Al retirarse de la biblioteca dejar las sillas y mesas de forma ordenada.
- 9. Evite devolver el material a la estantería, por favor déjelo sobre las mesas.
- 10. Evitar utilizar el computador asignado a la encargada de la biblioteca.
- 11. Un usuario podrá ser suspendido de los servicios de la biblioteca por daños o mutilaciones a obras, colecciones y/o mobiliario y equipos de la biblioteca, siendo necesario cubrir el costo por la reparación o reposición de estos; encontrársele material no autorizado al salir de la biblioteca y actitudes de irrespeto a los demás usuarios y personal de la biblioteca. En el caso de los educandos se le remitirá al asesor de grupo.
- 12. Para el préstamo de libros, revistas etc. los educandos deberán presentar el carné estudiantil o una autorización del señor rector en caso de que no cuente con él.
- Transporte escolar. La institución ofrece el servicio de transporte escolar para los educandos subsidiados por el municipio, el cual no tiene ningún costo, por esta razón se debe aprovechar y cumplir con las siguientes normas de comportamiento:
 - 1. Ingresar al transporte escolar en completo orden, comenzando por los educandos más pequeños.
 - 2. Saludar al subirse al vehículo y tratar con respeto y delicadeza tanto al conductor como a los demás pasajeros.
 - 3. No consumir alimentos o tomar líquidos durante el recorrido que puedan representar peligro ante una eventualidad.
 - 4. No motivar retrasos en el recorrido para que su llegada a la institución sea puntual.
 - 5. Evitar desórdenes que perturben la tranquilidad del conductor y de los pasajeros.
 - 6. Evitar sacar los brazos o la cabeza por la ventanilla de la camioneta o del transporte público.
 - 7. Conservar correcta posición y buenos modales en el vocabulario y tono de la voz.
 - 8. Ser respetuosos con los conductores del servicio de transporte escolar y agradecer el servicio cuando termine el recorrido.
 - 9. El incumplimiento de las anteriores normas será sancionado con la suspensión del tiquete estudiantil según la situación cometida.





10. Controlar el ingreso de mascotas.

- El Auditorio. El auditorio es un lugar que presta un servicio a toda la comunidad educativa y en donde se realizan varias actividades de clase, reuniones de padres de familia y capacitaciones, entre otras. Para su correcta utilización y buen funcionamiento se deben cumplir las siguientes normas de comportamiento:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - 3. Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - 4. Cuidar las sillas, no rayarlas o ensuciarlas.
 - 5. Responder por los daños ocasionados cuando se utilice el video beam, el equipo de sonido y los micrófonos.
 - 6. No consumir alimentos dentro del auditorio.
 - 7. No pegar chicles en las sillas, el piso o en otro lugar del auditorio.
 - 8. Los educandos deben estar en compañía del educador encargado de la actividad que se va a realizar.
 - 9. No dañar ni ensuciar las banderas izadas en el auditorio.
 - 10. No rayar las paredes, ni dañar los cuadros o decoración que haya en el auditorio.
 - 11. Entregar los equipos a tiempo después de ser utilizados.
 - 12. En caso de daño de algún elemento, pagar su costo.
 - 13. No tomar ningún elemento de los camerinos y el auditorio sin permiso.
 - 14. Solicitar el préstamo de este espacio por lo menos con un día de antelación.
 - 15. No golpear las puertas.
 - 16. Mantener durante las reuniones las puertas abiertas o habilitadas para evacuar rápidamente en caso de emergencia.
 - 17. Emplear de forma moderada el sonido para no interrumpir las demás actividades que se desarrollan en el plantel educativo.
 - 18. Dejar siempre el lugar ordenado y limpio.
 - 19. Llenar formato de asistencia con el número de personas que participan en cada actividad, los encargados y propósito de la actividad.
- Sala de danza. La institución cuenta con una sala de danzas muy bien dotada con equipo de sonido, espejos y piso de madera, en la que se realizan actividades como ensayo de danzas, clases de baile y danzas con el monitor del municipio, entre otros. También se encuentra guardado el vestuario de danzas de la institución. Las normas de comportamiento en este lugar son las siguientes:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - 3. Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - 4. Ingresar a la sala de danzas solo con el educador o persona responsable de la clase.





- 5. Utilizar medias o zapatos apropiados para desplazarse en ella.
- 6. No rayar, ni tocar los espejos con las manos sucias para evitar las manchas en el vidrio.
- 7. El equipo de sonido solo debe ser utilizado por el educador o encargado de la actividad.
- 8. No consumir alimentos dentro de la sala.
- 9. Entregar limpio y a tiempo el vestuario utilizado después de realizada la actividad.
- 10. Dejar las pertenencias recogidas y respetar las de los compañeros.
- 11. Solicitar el préstamo del vestuario en horas de descanso y con uno o dos días de anticipación a la actividad para la cual se va a utilizar.
- 12. Escuchar y atender las instrucciones del monitor o educador.
- 13. Realizar el aseo de la sala con los implementos de aseo que la encargada le indique.
- 14. En caso de daño de algún material, pagar su costo.
- El restaurante escolar. La institución tiene el servicio de restaurante con la modalidad de almuerzo, subsidiado por el municipio, el departamento y la nación, el cual es un servicio gratuito que contribuye a la nutrición de los educandos tanto de la primaria como de la secundaria y la media. Las normas de comportamiento de esta dependencia son las siguientes:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - 3. Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - 4. Lavarse las manos antes de ingresar al restaurante y después de terminar de almorzar.
 - 5. Ingresar al restaurante escolar en forma ordenada.
 - 6. Saludar a las manipuladoras y agradecer el servicio recibido.
 - 7. Evitar ruidos estridentes cuando se estén consumiendo los alimentos.
 - 8. Evitar juegos y desordenes durante el almuerzo.
 - 9. No sacar la comida para llevarla al plato de otro compañero.
 - 10. No jugar con las sillas durante el almuerzo.
 - 11. Depositar los platos, vasos y cucharas en el lugar adecuado.
 - 12. No tirar la comida debajo de las mesas del comedor.
 - 13. Utilizar solo una silla en el momento del almuerzo.
 - 14. Tratar de mantener limpias las mesas del comedor ya que otros educandos también lo van a utilizar.
 - 15. Evitar las conversaciones desagradables durante el almuerzo.
- Aula de artes. En esta aula se realizan actividades durante las clases del área de artística y exposiciones de los trabajos realizados por los educandos. Las normas de comportamiento para este lugar son:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - 3. Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.





- 4. Ingresar al aula con el educador o persona responsable de la actividad.
- 5. Mantener cerradas las llaves del agua para evitar su desperdicio.
- 6. Respetar los trabajos que estén en el aula elaborados con anterioridad por otros educandos.
- 7. Entregar el aula limpia y ordenada después de realizada la actividad.
- 8. Evitar derramar pintura u otros líquidos que se estén utilizando.
- 9. Recoger los materiales cuando se termine la actividad.
- La Capilla. Es un espacio con el que cuenta la institución para celebrar actos litúrgicos, reuniones del consejo directivo, el consejo académico y reuniones de padres de familia. Son normas de comportamiento son las siguientes:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - 4. No ingresar a la capilla sin previa autorización de la encargada de la misma.
 - 5. Responder por los daños ocasionados dentro de la capilla.
 - 6. No consumir comidas y bebidas dentro de la capilla.
 - 7. No tocar ni rayar las imágenes.
 - 8. No rayar pisos, paredes o puertas.
 - 9. No ensuciar ni rayar las cortinas o telones que estén expuestos.
 - 10. No rayar ni dañar las sillas y entregarlas limpias después de utilizarlas.
 - 11. No ensuciar los vidrios de las ventanas.
 - 12. No dejar ningún material o basura después de realizar alguna actividad.
 - 13. Entregar la capilla en orden y limpia después de utilizarla.
- La secretaría. La Secretaría es un espacio que permite brindar asistencia, asesoría e información a la comunidad educativa desde la Rectoría, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Las siguientes son las normas que rigen en la secretaría:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - 4. El horario de atención al público será de 8:15 a.m. a 4:45 p.m.
 - 5. Los certificados y constancias se deben solicitar por anticipación, 5 días hábiles antes y se puede hacer en forma verbal. Esta diligencia la debe hacer directamente el padre de familia, el acudiente o el educando si es mayor de edad. Los certificados y constancias de educandos activos no tienen ningún costo de acuerdo con el artículo 2.3.1.6.4.2. del Decreto Nacional 1075 de 2015. Los certificados y constancias para los egresados y educandos que no están matriculados en ninguna institución educativa y la matrícula para los educandos de los CLEI's 3, 4, 5 y 6, tendrán costos de acuerdo con lo determinado en acuerdo del consejo directivo de la I.E.R. Carlos González,





dicho valor debe ser consignado en el banco agrario de San Pedro de los Milagros, cuenta de ahorros indicada por la secretaria. La constancia de la consignación se entregará el día que se reclama el certificado, la constancia o realice la matrícula en el caso de los educandos de la jornada fin de semana.

- 6. En la Secretaría no se permite hacer comentarios mal intencionados contra ninguna persona.
- 7. Nadie puede tener acceso a los libros de Secretaría.
- 8. Para realizar la matrícula o para pedir algún servicio, las personas deben estar bien presentadas y solicitar el servicio con amabilidad.
- 9. Solo se prestará el servicio telefónico con autorización de Rectoría.
- Solo se prestarán los implementos de la secretaría a los educadores que lo hagan de manera personal y dejando constancia por escrito de los útiles e implementos prestados.
- 11. En ningún caso se prestarán libros que no están relacionados con temas académicos o asuntos laborales.
- 12. No tomar sin autorización los implementos de la Secretaría.
- 13. Cuando se necesite un servicio se debe respetar el turno.
- 14. La atención se prestará en forma amable y cordial.
- 15. La presentación personal de la secretaria debe ser adecuada a su cargo.
- 16. Los educandos no deben permanecer en la oficina de la secretaria
- La emisora escolar. Es un espacio proyectado a la comunidad educativa con el propósito de buscar espacios para la expresión y la integración. El funcionamiento de la emisora institucional se regirá por las siguientes normas:
 - Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - 3. Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - 4. Información oportuna y veraz
 - 5. Mensajes formativos que vayan en bien de toda la comunidad educativa
 - 6. Música variada, cuyo ritmo y letra sea de carácter netamente relajante, destensionante y no convulsivo, agitador o perturbador.
 - 7. El volumen moderado.
 - 8. La emisora institucional limita su funcionamiento a horas de descanso, actividades pedagógicas recreativas y cuando se requiera.
 - El manejo de los equipos será exclusivamente del educador(a) encargado(a) de dicho inventario y de los educandos autorizados por el educador responsable. Las actividades realizadas en la emisora pueden validarse para el pago de las horas del servicio social.
 - 10. El equipo de sonido de la emisora se facilitará para la realización de actos cívicos, culturales y eventos sociales, garantizando la instalación y acompañamiento.
 - 11. Brindar el mejor servicio posible a la institución.
 - 12. Utilizar el espacio físico de la emisora exclusivamente para la realización de actividades propias del funcionamiento de la misma.





- 13. En la oficina de la emisora no deben permanecer educandos distintos a los autorizados y siempre debe estar con las puertas abiertas mientras esté funcionando.
- 14. Para la administración de la emisora institucional se requiere de una junta directiva conformada por: el educador responsable, un presidente, un secretario y varios auxiliares.
- La sala de educadores. Este lugar permite a los educadores planear y realizar diferentes actividades encaminadas a mejorar su práctica pedagógica. Las siguientes son las normas a seguir en la sala de educadores:
 - 1. Ingresar solo el personal autorizado.
 - 2. No tomar sin autorización del educador material o implementos de la sala.
 - 3. Mantener la sala aseada y ordenada.
 - 4. No fumar dentro de la sala.
 - 5. El uso del computador y la impresora es solo para educadores.
 - 6. Hacer buen uso del módem de internet exclusivamente para la sala de educadores.
 - 7. En ausencia de los educadores, la sala debe permanecer cerrada.
 - 8. Los educandos no deben ingresar a la sala de educadores cuando ésta esté sola.
 - 9. Los educadores no deben enviar a los educados por material de la sala de educadores, sin la presencia de un educador.
 - 10. Los educadores deben evitar atender a los padres de familia para asuntos personales de los educandos en la sala de educadores, pueden hacerlo en un lugar más privado como la capilla o la otra sala de educadores.
- Cocina de educadores. La institución cuenta con este espacio para el bienestar personal de los educadores, donde puedan tener unos hábitos correctos de alimentación. Las normas de esta dependencia son las siguientes:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - 3. Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - 4. Se permite el ingreso solo a personal autorizado.
 - 5. Mantener el lugar limpio y aseado.
 - 6. No prestar los implementos sin autorización de la persona encarga.
 - 7. No se permite fumar en este sitio.
 - 8. Los educadores y responsables de la dependencia deben cerciorarse que a la salida todas las tomas de energía estén desconectados y que la puerta quede cerrada.
 - 9. Crear turnos para la provisión de artículos de consumo general.
- La rectoría. Dependencia desde la cual el rector ejerce como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y como ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Las siguientes son las normas en la dependencia de la Rectoría:





- 1. Mantener el inventario actualizado.
- 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
- 3. Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
- 4. Ingresar solo personal autorizado.
- 5. Mantener el lugar aseado y ordenado.
- 6. No fumar dentro de la sala.
- 7. El uso del computador y la impresora es solo de uso de la rectoría o de la persona que este designe.
- 8. En ausencia de la rectoría, la rectoría debe mantenerse cerrada.
- 9. Cuando se necesite un servicio y hay más público, se debe respetar el turno.
- 10. La atención se prestará en forma amable y cordial.
- Aula de material didáctico. Dependencia que reúne mediadores y recursos didácticos que facilitan la enseñanza y el aprendizaje de los educandos. Esta sala se rige por el siguiente reglamento:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - 4. Ingresar solo personal autorizado.
 - 5. No tomar sin autorización de la persona encargada el material o implementos de la sala.
 - 6. Mantener el lugar aseado y ordenado.
 - 7. No fumar dentro de la sala.
 - 8. Solicitar el material con anterioridad.
 - 9. Responder por daño causado al material prestado.
- Papelería escolar. La papelería escolar es un lugar público y de servicio que contribuye en el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, especializado en la venta de material didáctico y de apoyo que contribuya a mejorar las enseñanzas de los educadores y los aprendizajes de los educandos. Las normas de comportamiento para este lugar son las siguientes:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados diferente a los artículos vendidos.
 - 3. Está prohibido vender comestibles en la papelería.
 - 4. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - 5. Mantener una lista actualizada de precios y que estos sean menores o iguales a los precios comerciales y de acuerdo con los permitidos por el consejo directivo.
 - 6. Comprar solamente en los horarios establecidos.
 - 7. Hacer la fila para que haya una atención organizada.
 - 8. Tratar con respeto y cordialidad a las personas que prestan el servicio.





- Depositar los residuos en las canecas correspondientes para contribuir al cuidado del medio ambiente.
- 10. Solicitar los servicios con respeto, amabilidad y cortesía.
- 11. Reparar cualquier daño que se cause.
- 12. Mantener el lugar limpio y adecuado para su funcionamiento.
- 13. Respetar la fila evitando brusquedad y vocabulario descomedido.
- 14. No mantener personal no autorizado dentro de la papelería.
- 15. Incluir productos de calidad.
- Material didáctico para el aprendizaje de las matemáticas. La sala de mediadores para el aprendizaje de las matemáticas es un lugar destinado para que los educadores y educandos tengan a disposición material para la enseñanza y aprendizaje de las matemáticas. Está incluye calculadoras científicas, juegos para desarrollar el pensamiento lógico-matemático, calendarios matemáticos, reglas, escuadras, talleres, entre otros. Las normas para el manejo son las siguientes:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de la dependencia.
 - Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - 4. Ingresar solo personal autorizado.
 - 5. No tomar sin autorización de la persona encargada el material o implementos de la sala.
 - 6. Mantener el lugar aseado y ordenado.
 - 7. No fumar dentro de la sala.
 - 8. Los materiales pueden ser prestados a los educadores y educandos.
 - 9. Solicitar el material con anterioridad.
 - 10. Responder por daño causado al material prestado.
- Cuarto de servicios generales. El lugar destinado a la vigilancia y mantenimiento de la planta física de la institución tiene las siguientes normas para la convivencia escolar:
 - 1. Mantener el inventario actualizado.
 - 2. Tener un cartel con las normas de uso.
 - 3. Llevar un control escrito de los materiales que ingresan y de los que son utilizados o gastados.
 - 4. Ingresar solo personal autorizado.
 - 5. Mantener el lugar limpio y ordenado.
 - 6. No fumar dentro del lugar.
 - 7. Responder por daños causados.
- Cuarto de reciclaje. Espacio utilizado para la recolección de material de desecho que pueda ser reutilizado en actividades que contribuyan a tener un espacio físico libre de contaminación:





- 1. Realizar el inventario actualizado de los materiales dados de baja.
- 2. Tener un cartel con las normas de uso.
- 3. Permitir el ingreso solo de personal autorizado.
- 4. Recolectar el reciclaje los días destinados para este.
- 5. Mantener el lugar limpio y aseado.
- 6. Empacar el material de tal forma que quede organizado.
- 7. Evitar convertir el lugar en un basurero.

CAPÍTULO XI: ESTÍMULOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 64: Estímulos a la comunidad.

La institución educativa rural Carlos González, parte del principio de que los estímulos y los incentivos cumplen un papel de reconocida importancia en la pedagogía; como medios que favorecen la adquisición, el desarrollo, la calidad y la promoción integral de los educandos y demás miembros de la comunidad educativa, tanto de manera individual, como en forma colectiva y las ubica ante una voluntad y comportamiento positivos frente al cambio.

Artículo 65: Estímulos a educandos.

- 1. Elección como representantes de grupo.
- 2. Elección como monitores de área o asignatura.
- 3. Exaltación en cuadro de honor a los educandos de cada grupo que obtengan mejor desempeño académico y actitudinal, los que ocupan primero y segundo puesto.
- 4. Reconocimiento a los educandos con mejores resultados en pruebas externas.
- 5. Exaltación en los homenajes a la bandera a los educandos de cada sede por su buen rendimiento académico, talentos, buen comportamiento, colaboración, práctica de valores, deportista, etc.
- 6. Imposición de banda como reconocimiento al mejor bachiller.
- 7. Otorgar la medalla de trayectoria como reconocimiento especial a los educandos de undécimo que han permanecido en la institución desde el preescolar.
- 8. Reconocimiento que acredite su participación y desempeño para el personero y contralor estudiantil.
- 9. Exaltar la representación de la institución en eventos culturales y deportivos dentro y fuera del municipio con la asignación de una nota en el área o áreas respectivas.
- 10. Medalla al mérito deportivo y artístico
- 11. Reconocimiento a los educandos en izadas de bandera que se destaquen teniendo en cuenta el propósito del acto cívico.
- 12. Reconocimiento del servicio social a las y los educandos que cumplieron con el proyecto de contraloría estudiantil y el de personería si trabajaron los proyectos.
- 13. Reconocimiento al grupo que presente mejor convivencia durante el período, de acuerdo





con la plataforma institucional y seguimiento disciplinario. Al cual se la hará una actividad lúdica pedagógica en compañía de su director de grupo.

- 14. Celebración del día del niño realizando actividades culturales y deportivas donde se integren.
- 15. Celebración del día del educando realizando actividades culturales y deportivas donde se integren.
- 16. Celebración del día la juventud realizando actividades culturales y deportivas donde se integren.
- 17. Reconocimiento a los educandos que por su esfuerzo y superación demuestren cambios de actitud en su desempeño personal, social y cognitivo incorporados en el desarrollo de su personalidad con evidencias de cambio positivo desde su familia
- 18. Diploma de honor: Que se entregan durante la ceremonia de clausura a los mejores educandos de cada grupo.
- 19. Estímulo para los educandos deportistas que han sobresalido en los campeonatos, interclases, intercolegiados, actividades socioculturales demás actividades deportivas en las que participe el colegio.
- 20. Anotaciones positivas, en el observador del educando.

Parágrafo: Los educandos que representen al colegio en actividades deportivas o culturales, que impliquen ausentarse del plantel por horas o días, no se le contabilizará la inasistencia a clase y tendrán derecho a que se les practique las técnicas o instrumentos de evaluación dejados de presentar por estas circunstancias, previa autorización de la coordinación o rectoría y confrontación de lo expuesto

Artículo 66: Estímulos a padres de familia.

- Hacer reconocimiento público, en izadas de bandera y/o clausura a los padres de familia que sobresalgan por su acompañamiento y compromiso con el proceso educativo de sus hijos.
- 2. Reconocimiento a los padres y/o acudientes por su participación activa en las diferentes actividades realizadas en la institución.

Artículo 67: Estímulos a educadores y directivos.

- 1. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función educador: cafetería, sala de primeros auxilios, unidades sanitarias, silletería y escritorios.
- 2. Apoyo en los proyectos y prácticas de investigación que lidere.
- 3. Apoyo en las prácticas requeridas para la formación en pregrado o posgrado.
- 4. Generar espacios que fortalezcan el clima laboral e institucional.
- 5. Reconocimiento a los educadores por sus prácticas pedagógicas relevantes.

Artículo 68: Estímulos a administrativos.

1. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para ejercer su función: cafetería, sala de primeros auxilios, unidades sanitarias y equipos.





- 2. Apoyo en las prácticas requeridas para la formación en pregrado o posgrado.
- 3. Generar espacios que fortalezcan el clima laboral e institucional.

CAPÍTULO XII: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 69: Interpretación del Manual.

En caso de duda en la aplicación de uno de los artículos del presente Manual corresponderá al Consejo Directivo hacer la debida interpretación, la cual se aplicará al caso de duda concreto. Tomará en cuenta el Consejo en su interpretación el espíritu de la norma conforme a las actas de las reuniones donde se discutió el tema en cuestión.

Artículo 70: Sobre la reforma del Manual de Convivencia.

El Manual de Convivencia institucional será reformado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo, a petición escrita, debidamente argumentada, de uno de los organismos del Gobierno Escolar, o de cualquiera de los órganos de representación de los estudiantes, los padres de familia o exalumnos.

Parágrafo: Las propuestas de reforma se presentarán dentro de las dos últimas semanas lectivas del año escolar y por escrito. Estudiada la propuesta decidirá el Consejo Directivo si aprueba o no la reforma. La aprobación requerirá el voto afirmativo de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 71: Publicidad del Manual.

La publicidad del Manual de Convivencia, así como de sus reformas, es responsabilidad de las directivas institucionales, quienes dispondrán de los recursos





GLOSARIO

De acuerdo con lo anterior, en la I_E_R_-Carlos González, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones para el debido proceso disciplinario:

Acción correctiva: acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente para evitar su repetición.

Acto educativo: establecimiento de la relación entre el educando y el educador que busca el logro de las metas de los educandos.

Acudiente: son los padres de familia o la persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por el educando frente a la institución, desde el instante en que se firma la matrícula. El acudiente diferente a los padres de familia debe tener autorización escrita de los padres y las razones.

Acciones pedagógicas: mecanismos aplicados a la luz de la pedagogía, para estimular el cambio de conducta en el educando.

Acta de conciliación o contrato pedagógico disciplinario: pacto o convenio entre la institución, la familia, el educando y el educador, con el propósito de prestar asesoría, seguimiento, pactar acuerdos y facilitar el diálogo, con el fin de modificar conductas inadecuadas por unas que posibiliten el desarrollo y el bienestar personal y grupal.

Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es educando. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.

Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos, degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Amonestación: llamada de atención verbal o escrita que se hace a padres, acudientes o educandos, sobre aspectos deficitarios de disciplina, conducta, habilidades y destrezas.

Antijuridicidad: comportamiento contrario a lo estipulado en el manual de convivencia, los reglamentos o la Ley.

Apelación: recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior.

Autoridad: derecho que una persona tiene para dirigir al educando en busca del bien común. Relación mutua que favorece el cumplimiento de lo establecido. Servicio que se presta desde el amor, para la búsqueda del bien común.





Buen comportamiento: es la forma adecuada de observar determinadas conductas en beneficio propio y comunitario, acatando las normas que rigen la sana convivencia.

Bullying: es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula como fuera de ella; como clases de bullying encontramos: bloqueo social, hostigamiento, manipulación social, coacción, exclusión social, intimidación y amenaza a la integridad.

Ciberbullying: es toda forma de maltrato psicológico a través del uso de información electrónica, a través de las redes sociales y que atenta contra la moral y el buen nombre de una persona por medio del acoso a un individuo o grupo.

Código del menor: conjunto de reglas y leyes relacionadas con el trato a personas menores de 18 años.

Competencias ciudadanas: conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Concertación: ponerse de acuerdo en la solución de un conflicto.

Conflicto: situación normal y propia de la convivencia entre las personas; se da como fruto de la presencia de necesidades, ideas e intereses opuestos que generan tensión porque se intenta imponer un interés sobre otro. Para que el conflicto exista se requiere de 3 elementos: 1) intereses, deseos, ideas, entre otros, 2) que estos intereses sean opuestos y contradictorios, 3) que se dé la "punga" es decir, el intento de imponer un interés sobre otro. **Convivencia escolar**: son las relaciones y las formas de interacción entre las personas que forman parte de la institución educativa, estas relaciones y formas de interacción son una constructiva colectiva que es responsabilidad de todos y de todas sin excepción.

Circunstancia agravante: es aquella que aumenta la responsabilidad del que cometió la situación (por ejemplo: "lo hizo con alevosía: deseo exagerado de hacer daño y es agravante) Circunstancia atenuante: es aquella que disminuye la responsabilidad del que cometió la situación (por ejemplo: "estaba en estado de enajenación mental transitoria o permanente, estas deben ser demostradas por un especialista)

Compromiso: responsabilidad que asume una persona, con el fin de mejorar las dificultades. **Comunicación**: capacidad que tiene cada persona de entrar en diálogo con los demás. **Comunidad educativa**: conjunto de personas agrupadas por estamentos en la diversidad de roles y de niveles de participación, que aseguran la convergencia y la continuidad de la acción educativa en la realización del proyecto de la institución. Forman parte de la comunidad educativa los educandos, los padres de familia o acudientes, el personal auxiliar, los educadores, las directivas y los exalumnos y los egresados. (Artículo 2.3.3.1.5.1. del Decreto 1075 de 2015).

Conciliación: acuerdo voluntario al cual se llega por la libre expresión, ante un hecho determinado como causal disciplinaria.

Conducta: forma de actuar de todo ser humano en la sociedad y que se debe ajustar a una serie de pautas socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individuos. En la escuela nos planteamos seriamente el tema de la educación en valores y le asignamos el objetivo de orientar a los educandos en su realización personal, de modo que pueda ahondar en el sentido de la identidad como persona y como miembro de una comunidad.

Conflicto: situación que se presenta entre dos o más personas por desavenencia, desacuerdo o dificultad para establecer una relación afable.





Consenso: consentimiento unánime.

Constitución política: es el conjunto de normas coherentes entre sí y constitutivas de un Estado. La actual Constitución Política Colombiana consta de 380 artículos y rige desde el 20 de julio de 1991.

Correctivos pedagógicos: formas de reforzar las actividades y respuestas apropiadas de los educandos en el proceso educativo, buscando estimular su presentación en toda la comunidad.

Culpa: es una imputación que se realiza a alguien por una conducta que generó una cierta reacción.

Deber: es la obligación correlativa a un derecho. Actuar en concordancia al ideal colectivo. Obligación moral y jurídica que nace de la conciencia de ser, como persona, sujeto de derechos.

Debido proceso: conjunto de garantías que se traducen en procedimientos, instancias y competencias en aras de facilitar la defensa técnica, conforme a los principios Constitucionales y Legales de la comunidad educativa.

Derecho: conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona. El educando es el principal protagonista de su proceso de aprendizaje y maduración, y desde las primeras edades tiene capacidades propias que ellos mismos deben ejercitar y que nadie puede sustituir.

Dimensión: es el conjunto de potencialidades fundamentales del ser humano con las cuales se articula su desarrollo integral.

Disciplina: es un adiestramiento o experiencia que corrige, modela, fortifica o perfecciona; los educandos se deben iniciar en la participación para aprender a integrarse en el cuerpo social y conseguir así la madurez y responsabilidad que necesitan para afrontar con espíritu solidario las situaciones o dificultades de cada día.

Dolo: voluntad deliberada de cometer un delito (situación), a sabiendas de su carácter delictivo (disciplinario) y del daño que puede causar.

Educación: es un derecho de toda persona y constituye parte esencial de su desarrollo. Es un proceso permanente que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, tiene por fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, espiritual y físico, con felicidad. El sistema educativo prepara a las personas para convivir y participar de forma responsable y activa en la comunidad, mediante la formación de valores, conocimientos y destrezas enmarcadas dentro de una identidad nacional.

Educando: es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.

Educación integral: es la educación que promueve el desarrollo armónico, es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades propias de cada comunidad en un momento determinado de la persona en todos sus aspectos.

Estímulo: estrategia educativa que reconoce los esfuerzos en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas. Incentivo que suscita motivación para una respuesta de excelencia.

Ética: rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto. También puede definirse como el saber acerca de una adecuada gestión de la calidad.





Facultad: poder natural para hacer legítimamente lo que la ley o la autoridad establece a favor de alguien.

Flagrancia: es el evento en el cual un integrante de la comunidad educativa es sorprendido(a) en la ejecución de un acto no permitido.

Hábito: costumbre adquirida mediante un esfuerzo personal y constante que llega a convertirse en natural y permanente.

Informe descriptivo: es el reporte de logros y aspectos por mejorar en todas las áreas, valores y desempeños.

Jueces de paz: Estudiantes elegidos por grupo con el propósito de impulsar la cultura de paz, promoviendo el diálogo, la mediación, la colaboración y la reconciliación como métodos efectivos para solucionar los conflictos en el medio escolar, figura creada por la Asamblea departamental de Antioquia.

Libertad: es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.

Manual de convivencia: medio pedagógico con que cuenta la institución para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a unos valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de los integrantes de la comunidad educativa y del cumplimiento de sus deberes.

Matrícula: proceso de vinculación con el establecimiento educativo, una vez se han llenado los requisitos exigidos.

Medida formativa: estrategia que favorece la toma de conciencia de acciones y actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez.

Negociación: proceso a través del cual dos o más partes intentan resolver un conflicto de intereses o derechos entre ellas modificando sus demandas iniciales, de modo que al final lleguen a un resultado relativamente aceptable para todos.

Norma: regla general que dirige nuestro comportamiento, lo orienta a nivel personal y en las relaciones sociales y facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una misma comunidad.

Notificación: medio idóneo para dar a conocer el contenido de una decisión.

Padre de familia: es por mandato legal el representante de los educandos.

Principio: idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta. Un principio puede llegar a ser una norma, pero no toda norma es un principio; los principios son valores.

Procesos de formación: son los denominados correctivos pedagógicos o sanciones en el código de la Infancia y la Adolescencia.

Proyecto pedagógico: son una estrategia didáctica en la cual los educandos con los educadores adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo de actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema.

Recurso de reposición: instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión, con el fin de que este la modifique, revoque o aclare.

Registro escolar de valoración: instrumento que contiene la identificación, la historia académica y los conceptos de carácter evaluativo integral de los educandos, emitidos al final de cada grado y la escala valorativa.





Respeto: trato considerado. Observable en el acatamiento de las normas o instrucciones relacionadas con la socialización.

Responsabilidad: valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.

Sanción: es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar en valores.

Sistema de información unificado de convivencia escolar: conjunto de estrategias para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos.

Situaciones tipo I: se refiere a los conflictos manejados inadecuadamente y a todas aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones tipo II: se refiere a las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo III: son situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal legal vigente.

Sustancias psicoactivas: son sustancias, drogas o medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central produciendo efectos neuro-psicofisiológicos.

Ruta de atención integral para la convivencia escolar: procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vean afectados la convivencia escolar y los derechos humanos.

Restablecimiento de derechos: conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Valor: es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, todo aquello por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad. Cualidad o conjunto de cualidades que hacen que alguien sea apreciado en su relación con los demás.

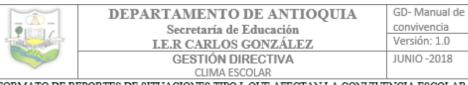
Violencia sexual: todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.





ANEXOS

Anexo 1: Formato de reporte de situaciones Tipo I



FORMATO DE REPORTES DE SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Atención de situaciones tipo I
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas
que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la
salud.
Lugar y fecha:
Modalidad de reporte: Verbal: Escrita: Otra:
Docente conocedor del caso:
Nombre del o los educandos:
Incumplimiento con la norma institucional establecida en el Manual de Convivencia. Descripción de los
hechos (especificar implicados, tiempo, modo y lugar, intencionalidad, eventualidad y tipo de agresión):
A to all and be also also associated the constraints
Actuación ante la situación presentada (de la persona que la presenció):
Argumentaciones para la aceptación o negación de la situación(3):
The Borner of the state of the
Acuerdos y decisiones tomadas por parte de los implicados:
Acción pedagógica por parte de la institución:
Firma de educando(s):
Firma del educador:
Firmas padres de familia o acudientes:
Anexos:
Nota: Con copia al director de grupo sobre el informe escrito y sobre los acuerdos pactados. Se debe anexar
descargos de los implicados y los escritos que sean necesarios para garantizar debido proceso.





Anexo 2: Formato de reporte de situaciones Tipo II



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Secretaría de Educación LE.R CARLOS GONZÁLEZ GESTIÓN DIRECTIVA CLIMA ESCOLAR

GD- Manual de convivencia Versión: 1.0 JUNIO -2018

FORMATO DE REPORTES DE SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Atención de situaciones tipo II
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (pullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
Lugar y fecha:
Modalidad del reporte: Verbal: Escrita: Otra:
Docente conocedor del caso:
Nombre del o los educandos:
Incumplimiento con la norma institucional establecida en el manual de convivencia. Descripción de los
hechos (especificar implicados, tiempo, modo, lugar, intencionalidad, eventualidad):
CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN:
Agresión verbal Agresión gestual Agresión relacional Agresión física
Acoso escolar (bullying) Ciberacoso (ciberbullying) Otra:
Genera daño al cuerpo o a la salud: SI NO
Actuación ante la situación presentada y medidas de protección tomadas:
Argumentaciones para la aceptación o negación de la situación(s):
Acuerdos y decisiones tomadas por parte de los implicados (anexo compromisos):
Decisión adoptada por la institución:
Firma educando (3):
Firmas padres de familia o acudientes:
Firma educador:
Firma del rector(a), coordinador o representante comité convivencia:
Anexos:
Nota: Con copia al director de grupo sobre el informe escrito y sobre los acuerdos pactados. Se debe anexar
descargos de los implicados y los escritos que sean necesarios para garantizar debido proceso.





Anexo 3: Formato de reporte de situaciones Tipo III



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Secretaría de Educación LE.R CARLOS GONZÁLEZ

Versión: 1.0 JUNIO -2018

GD- Manual de convivencia

GESTIÓN DIRECTIVA CLIMA ESCOLAR

FORMATO DE REPORTES DE SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Atención de situaciones tipo III
Son situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad,
integridad y formación sexual referidas en la normatividad legal vigente o cuando constituyen cualquier
otro delito establecido en la ley penal legal vigente.
Lugar y fecha:
DATOS DEL REPORTE
Modalidad de reporte: Verbal: Escrita: Otra:
Nombre de quien reporta la situación:
Nombre de quien recibe el reporte:
Persona(3) agredida(3)
Nombre(s) y apellidos:
Grado (en caso de ser educando):Edad:
Datos de contacto:
Padres o acudiente del educando:
Agresor(es)
Nombre(s) y apellidos:
Datos de contacto:
Padres o acudiente del educando (en caso de ser un educando):
Testigo(s)
Nombre(s) y apellidos:
Grado (en caso de ser educando): Edad:
Datos de contacto:
Padres o acudiente del educando (en caso de ser un educando):
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (tiempo, modo, lugar e implicados):







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Secretaría de Educación LE.R CARLOS GONZÁLEZ

convivencia Versión: 1.0 JUNIO -2018

GD- Manual de

GESTIÓN DIRECTIVA CLIMA ESCOLAR

Continuación formato de reportes de situaciones tipo III que afectan la convivencia escolar.

Situación Tipo III	Seleccione con una X
Lesiones personales	
Acto sexual violento	
Acceso carnal violento	
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	
Acto sexual con menor de catorce años	
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	
Porte y tráfico de estupefacientes	
Hurto	
Otra: ¿ cuál ?	
Entidad (es) a la que se reporta el caso:	
A verno enteciones pene la aceptación o necesión de la cituación (e):	
Argumentaciones para la aceptación o negación de la situación(s): Acuerdos y decisiones tomadas por parte de los implicados (anexos compr	
Acuerdos y decisiones tomadas por parte de los implicados (anexos compr	omisos):
	omisos):
Acuerdos y decisiones tomadas por parte de los implicados (anexos compr Decisión adoptada por la institución:	omisos):
Acuerdos y decisiones tomadas por parte de los implicados (anexos compr Decisión adoptada por la institución:	omisos):
Acuerdos y decisiones tomadas por parte de los implicados (anexos compr Decisión adoptada por la institución:	omisos):
Acuerdos y decisiones tomadas por parte de los implicados (anexos compr Decisión adoptada por la institución:	omisos):
Acuerdos y decisiones tomadas por parte de los implicados (anexos compr Decisión adoptada por la institución:	omisos):
Acuerdos y decisiones tomadas por parte de los implicados (anexos compr Decisión adoptada por la institución: Firma educando (s): Firmas padres de familia o acudientes: Firma educador: Firma del rector(a), coordinador o representante comité convivencia:	omisos):





Anexo 4: Formato para tratamiento de datos personales



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Secretaría de Educación LE.R CARLOS GONZÁLEZ GESTIÓN DIRECTIVA

CLIMA ESCOLAR

GD- Manual de convivencia Versión: 1.0 JUNIO -2018

FORMATO PARA EL PERMISO DE RECOLECCIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

educativa de la I.E.R Carlos González, quien desempeña el rol de	Yo	integrante de la comunidad			
 Cumplir con todos los procedimientos, principios y criterios definidos en la política institucional para el tratamiento de datos propia de la institución. No divulgar, en ninguna circunstancia, los datos personales de ninguno de los integrantes de la comunidad educativa a los cuales tenga acceso, a menos que sean requeridos en alguno de los procedimientos establecidos en la institución. No emplear los datos personales de los distintos integrantes de la comunidad educativa a los cuales tenga acceso, para propósitos diferentes para los cuales fueron recogidos. Informar, al rector o educadores de la institución en caso de conocer de alguna conducta impropia por parte de algún integrante de la comunidad educativa en lo que respecta al tratamiento de los datos personales. Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. Presente documento se firma en el municipio de Belmira a los					
 Cumplir con todos los procedimientos, principios y criterios definidos en la política institucional para el tratamiento de datos propia de la institución. No divulgar, en ninguna circunstancia, los datos personales de ninguno de los integrantes de la comunidad educativa a los cuales tenga acceso, a menos que sean requeridos en alguno de los procedimientos establecidos en la institución. No emplear los datos personales de los distintos integrantes de la comunidad educativa a los cuales tenga acceso, para propósitos diferentes para los cuales fueron recogidos. Informar, al rector o educadores de la institución en caso de conocer de alguna conducta impropia por parte de algún integrante de la comunidad educativa en lo que respecta al tratamiento de los datos personales. Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a los	con	como responsable del manejo o tratamiento de datos personales y bajo los criterios y principios			
 para el tratamiento de datos propia de la institución. No divulgar, en ninguna circunstancia, los datos personales de ninguno de los integrantes de la comunidad educativa a los cuales tenga acceso, a menos que sean requeridos en alguno de los procedimientos establecidos en la institución. No emplear los datos personales de los distintos integrantes de la comunidad educativa a los cuales tenga acceso, para propósitos diferentes para los cuales fueron recogidos. Informar, al rector o educadores de la institución en caso de conocer de alguna conducta impropia por parte de algún integrante de la comunidad educativa en lo que respecta al tratamiento de los datos personales. Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a los	con	consagrados por la ley y la política institucional para el tratamiento de datos, me comprometo a:			
 No divulgar, en ninguna circunstancia, los datos personales de ninguno de los integrantes de la comunidad educativa a los cuales tenga acceso, a menos que sean requeridos en alguno de los procedimientos establecidos en la institución. No emplear los datos personales de los distintos integrantes de la comunidad educativa a los cuales tenga acceso, para propósitos diferentes para los cuales fueron recogidos. Informar, al rector o educadores de la institución en caso de conocer de alguna conducta impropia por parte de algún integrante de la comunidad educativa en lo que respecta al tratamiento de los datos personales. Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a los	1.	Cumplir con todos los procedimientos, principios y criterios definidos en la política institucional			
comunidad educativa a los cuales tenga acceso, a menos que sean requeridos en alguno de los procedimientos establecidos en la institución. 3. No emplear los datos personales de los distintos integrantes de la comunidad educativa a los cuales tenga acceso, para propósitos diferentes para los cuales fueron recogidos. 4. Informar, al rector o educadores de la institución en caso de conocer de alguna conducta impropia por parte de algún integrante de la comunidad educativa en lo que respecta al tratamiento de los datos personales. 5. Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a los		para el tratamiento de datos propia de la institución.			
 procedimientos establecidos en la institución. No emplear los datos personales de los distintos integrantes de la comunidad educativa a los cuales tenga acceso, para propósitos diferentes para los cuales fueron recogidos. Informar, al rector o educadores de la institución en caso de conocer de alguna conducta impropia por parte de algún integrante de la comunidad educativa en lo que respecta al tratamiento de los datos personales. Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a los	2.	No divulgar, en ninguna circunstancia, los datos personales de ninguno de los integrantes de la			
 No emplear los datos personales de los distintos integrantes de la comunidad educativa a los cuales tenga acceso, para propósitos diferentes para los cuales fueron recogidos. Informar, al rector o educadores de la institución en caso de conocer de alguna conducta impropia por parte de algún integrante de la comunidad educativa en lo que respecta al tratamiento de los datos personales. Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a los		comunidad educativa a los cuales tenga acceso, a menos que sean requeridos en alguno de los			
tenga acceso, para propósitos diferentes para los cuales fueron recogidos. 4. Informar, al rector o educadores de la institución en caso de conocer de alguna conducta impropia por parte de algún integrante de la comunidad educativa en lo que respecta al tratamiento de los datos personales. 5. Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a los		procedimientos establecidos en la institución.			
 Informar, al rector o educadores de la institución en caso de conocer de alguna conducta impropia por parte de algún integrante de la comunidad educativa en lo que respecta al tratamiento de los datos personales. Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a los	3.	No emplear los datos personales de los distintos integrantes de la comunidad educativa a los cuales			
por parte de algún integrante de la comunidad educativa en lo que respecta al tratamiento de los datos personales. 5. Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a losdías, del mes de de Nombre(s) y apellidos:		tenga acceso, para propósitos diferentes para los cuales fueron recogidos.			
datos personales. 5. Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a losdías, del mes de de Nombre(s) y apellidos:	4.	Informar, al rector o educadores de la institución en caso de conocer de alguna conducta impropia			
5. Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a losdías, del mes de de Nombre(s) y apellidos:		por parte de algún integrante de la comunidad educativa en lo que respecta al tratamiento de los			
laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a losdías, del mes de de Nombre(s) y apellidos:		datos personales.			
personales. El presente documento se firma en el municipio de Belmira a losdías, del mes de de Nombre(s) y apellidos:	5.	Asumir las responsabilidades establecidas en el reglamento interno de trabajo o en el contrato			
El presente documento se firma en el municipio de Belmira a losdías, del mes de Nombre(s) y apellidos:		laboral cuando se presente una conducta inadecuada sobre el tratamiento inadecuado de los datos			
de Nombre(s) y apellidos:		personales.			
de Nombre(s) y apellidos:					
Nombre(s) y apellidos:	El	presente documento se firma en el municipio de Belmira a losdías, del mes de			
	_	de			
Firma:	Nombre(s) y apellidos:				
Documento de identidad:					





Anexo 5: Formato para seguimiento de situaciones



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Secretaría de Educación LER CARLOS GONZÁLEZ GESTIÓN DIRECTIVA

GD- Manual de convivencia Versión: 1.0 JUNIO -2018

CLIMA ESCOLAR
FORMATO PARA EL SEGUIMIENTO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Lugar:
Fecha:
Entidad a la que fue remitida la situación por parte del comité de convivencia escolar:
Fecha de radicación de situación:
Descripción de los hechos (tiempo, modo, lugar e implicados):
Seguimiento y /o informe realizado por la institución donde se radicó el caso:
Observaciones con respecto a la efectividad del tratamiento que se dio a la situación conflicto:
Anexos:
Firma educador o directivo docente que realiza seguimiento:





Anexo 6: Formato para el reporte al SIUCE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Secretaría de Educación LE.R CARLOS GONZÁLEZ

GD- Manual de convivencia Versión: 1.0 JUNIO -2018

GESTIÓN DIRECTIVA CLIMA ESCOLAR

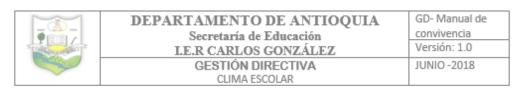
FORMATO PARA EL REPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Lugar: Fecha:
Lugar: Fecha: Otra: Otra:
Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asume el caso:
Rector(a):
Recor(a).
Persona(s) agredida(s)
Nombre(s) y apellidos:
Sede: Grado: Edad:
Datos de contacto:
Padres o acudiente del educando:
4
Agresor(es)
Nombre(s) y apellidos:
Sede: Grado: Edad:
Datos de contacto:
Padres o acudiente del educando:
Padres o accordence del educando.
Testigo(s)
Manufacture Widow
Nombre(s) y apellidos:
Sede: Grado: Edad:
Datos de contacto:
Padres o acudiente del educando:
Provinción de la bada (Condiciona de Grana andre de la bana)
Descripción de los hechos (Condiciones de tiempo, modo y lugar):
Acciones y medidas de atención:
Seguimiento de acuerdos y acciones pedagógicas realizados:
Observaciones y/ o evidencias:
-
Anexos:
Firma:
A 1111G.





Anexo 7: Formato para autorización de registros fotográficos



FORMATO PARA LA AUTORIZACIÓN DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS

Fecha:		Número de foto:		
Municipio:		Lugar de la foto:		
Tel:		Fotógrafo:		
Evento:		Tema:		
Nombre(s) participante(s):		Descripción de la foto (color de ropa, contexto y características)		
			,	
Yo,			,	
			, mayo	res
de edad, con	domicilios en los			
			a la Institución Educativa Ro	
		-	nte o a través de cualquier me	
		ros hijos menores de z de Belmira - Antioqu	edad, destinadas a los documer ia.	itos
Lo anterior debido :	a que el acto mencion	ado no es contrario a la	a moral y las buenas costumbres	no
	-		honra, el buen nombre, ni afect	
integridad moral, fi	sica o psíquica mía ni	la de mis hijos.		
La Institución Educ	cativa Rural Carlos G	onzález de Belmira p	odrá mantener en su archivo, u	sar.
		-	imagen(es) y/o la(s) fotografi	
-	-	-	Internet, televisión o en cualq	
otro medio sin que t	tal uso genere derecho	alguno a favor nuestro).	







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Secretaría de Educación LE.R CARLOS GONZÁLEZ

GD- Manual de convivencia Versión: 1.0

GESTIÓN DIRECTIVA

JUNIO -2018

CLIMA ESCOLAR
Continuación formato para la autorización de registros fotográficos fechado día mes año
La autorización que conferimos en virtud del presente documento no tiene ningún término de duración a partir de la fecha que se firma este documento. Declaramos y garantizamos a la Institución Educativa Rural Carlos González de Belmira que estamos en capacidad de otorgar las autorizaciones descritas y que las mismas no están sujetas a restricciones o limitaciones al momento de entregarlas, en consecuencia, mantendremos indemne a la Institución Educativa Rural Carlos González de Belmira contra cualquier reclamación que hiciera cualquier tercero, relacionado con el presente documento y/o a utilización por parte de la Institución Educativa Rural Carlos González de Belmira de la(s) fotografía(s) mencionada(s) aquí autorizada(s).
Así mismo manifestamos que la presente autorización, con el alcance previsto, se otorga a la Institución Educativa Rural Carlos González de Belmira a título gratuito, por lo que renunciamos a cualquier derecho o aspiración tendiente a obtener compensación alguna por el otorgamiento de esta autorización. Atentamente,
Nombre: Firma: C.C
Nombre:
C.C.





Anexo 8: Acuerdo de adopción del Consejo Directivo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CARLOS GONZÁLEZ Municipio de Belmira CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIONAL

ACUERDO <u>Nº 006</u> (5 de noviembre de 20)

Por medio del cual se adoptan modificaciones y actualizaciones al Manual de convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CARLOS GONZÁLEZ

El consejo directivo de la Institución Educativa Rural Carlos González en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Literal C, Artículo 144 de la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994, y en el Literal C, Artículo 23 del Decreto Reglamentario Nro. 1860 de 1994,

CONSIDERANDO

- Que la ley 115 de 1994 en sus Artículos 77 y 78 concede autonomía a las instituciones educativas para estructurar el currículo, siendo parte importante de éste y del P.E.I, el Manual de Convivencia Escolar.
- Que la ley 115 de 1994 en su Artículo 87 exige en todas las instituciones educativas un reglamento o Manual de Convivencia.
- Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 define los parámetros básicos que debe contener el Manual de Convivencia.
- Que según el Literal C, Artículo 144 de la Ley 115 de 1994, y Literal C, Artículo 23 del Decreto Reglamentario Nro. 1860 de 1994, es función de los Consejos Directivos adoptar el Manual de Convivencia de conformidad con las leyes vigentes,

ACUERDA

Artículo 1º: Adoptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA para la Institución





Educativa Rural Carlos González, conforme a las modificaciones y actualizaciones establecidas por el Consejo Directivo Institucional.

Artículo 2: Incorporar el presente Manual de Convivencia como parte integral al Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo a los principios fundamentales que en este se establecen.

Artículo 3: Encomendar a los directivos institucionales la debida, continua y oportuna publicidad del nuevo Manual de Convivencia, así como la implementación de estrategias que conduzcan al apropiamiento por parte de docentes, estudiantes y padres de familia de cada una de las normas del presente reglamento.

Artículo 4: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de enero del año 200000, igualmente deroga el Acuerdo 008 del 17 de junio de 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíc	juese y cúmplase.
Dado en	, Antioquia a los 05 de Noviembre de 2
Rector.	